

NORMATIVAS PARA LA EDUCACIÓN DE POSGRADO EN LA MODALIDAD A DISTANCIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Descripción breve

Este documento es una guía esencial para los involucrados en la Educación de posgrado en la modalidad a distancia. Esperamos que esta recopilación facilite la comprensión y la implementación de las mejores prácticas en esta modalidad educativa.

¡Bienvenidos al mundo de la educación de posgrado a distancia!

Compilador por:

Dr. C. Niurka Andux Ruiz, Dr. C. Aida M. Torres Alonso y Dr. C. Amarilys Torres Ramírez

La Habana, Marzo 2024



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE POSGRADO

En un mundo globalizado y digital, la modalidad a distancia se ha convertido en una alternativa esencial para aquellos que buscan ampliar sus horizontes académicos. A través de esta modalidad, los estudiantes pueden acceder a programas académicos de alta calidad sin las restricciones geográficas o temporales de la enseñanza tradicional. Es crucial comprender el marco legal en el que operamos, es por ello que, este documento reúne las normativas y lineamientos que rigen la Educación de Posgrado en la modalidad a Distancia (EaD):

Resolución No. 140 /19. Reglamento de Educación de Posgrado de la República de Cuba.....	1
Capítulo VII. La Educación de Posgrado a Distancia.....	1
Instrucción No. 01/2020 Manual para la gestión del posgrado	2
Capítulo VI. Educación de Posgrado en la modalidad a Distancia	2
Anexo. Formato de presentación de programas de Maestría y Especialidad de Posgrado	11
Anexo. Formato para los programas o actividades de Superación Profesional (curso, entrenamiento, diplomado, seminario, taller, conferencia especializada, debate científico, o un ciclo de varias de ellas, u otras formas) que lo necesiten. ...	17
Resolución No. 110/20. Procedimiento para la matrícula y expedición de certificados en la modalidad de estudio a distancia en las formas de superación profesional de posgrado.....	20
Resolución No. 113/2021. Normas y Procedimientos para la Matrícula y Expedición del Título en la modalidad de Estudio a Distancia, en los programas de la Formación Académica de Posgrado (Maestría y Especialidad de Posgrado).	23
Resolución No.15/23. Normas generales para la implementación del modelo de educación a distancia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, en la educación superior cubana.	27
Documentos complementarios para la implementación del Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior	62



Ministro de Educación Superior

Resolución No. 140 /19. Reglamento de Educación de Posgrado de la República de Cuba

Capítulo VII. La Educación de Posgrado a Distancia

Artículo 61. Es una modalidad educativa donde el proceso de formación y desarrollo se realiza en espacios y tiempos distintos entre sus participantes, con el uso de diversos recursos educativos y tecnologías para estimular la autogestión del estudiante; esta favorece la comunicación multidireccional a través de diferentes vías, la interacción mediada, el estudio independiente, el aprendizaje autónomo, colaborativo y personalizado.

Artículo 62. La educación de posgrado en la modalidad a distancia comprende las mismas formas organizativas para la superación profesional y la formación académica establecidas para este nivel educacional y sus programas cumplen los requisitos de calidad a ellos exigidos.

Artículo 63. El crédito académico, en el caso de la educación de posgrado en la modalidad a distancia se otorga previa autenticación del estudiante y sus evaluaciones.



DIRECTORA DE EDUCACIÓN DE POSGRADO MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Instrucción No. 01/2020 Manual para la gestión del posgrado

Capítulo VI. Educación de Posgrado en la modalidad a Distancia

SECCIÓN PRIMERA

Su aprobación y gestión.

Artículo 88. La educación de posgrado a distancia requiere de esfuerzo, motivación y constancia de parte de sus actores y de una concepción del proceso pedagógico que tome en cuenta el Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior Cubana, en las condiciones concretas del centro donde se desarrolla, por lo que se garantiza el cumplimiento de las siguientes exigencias:

- a) Un personal capacitado para el trabajo en esta modalidad;
- b) un proceso centrado en el estudiante y su aprendizaje en función de dar respuesta a las demandas sociales del contexto en el cual se desarrolle;
- c) un diseño didáctico que propicie las interacciones entre todos los actores del proceso, para garantizar la gestión del conocimiento;
- d) la articulación del trabajo colaborativo, en equipos multidisciplinarios, que integran especialistas de diversas disciplinas para la elaboración de los recursos educativos;
- e) la existencia de recursos educativos en correspondencia con los diseños didácticos en esta modalidad;
- f) un sistema de evaluación en función del diseño didáctico y modalidad que asegure una correcta valoración del cumplimiento de los objetivos del programa, así como la autenticación del estudiante (el reconocimiento de la identidad del estudiante y de sus documentos de matrícula, de evaluación sistemática y final);
- g) cantidad de horas dedicadas por el claustro en las diferentes actividades del programa de posgrado a distancia, el diseño, la gestión de cursos y de recursos educativos, docencia, tutorías, monitoreo, evaluación del aprendizaje y otras actividades que se consideren pertinentes; y
- h) el acceso a información actualizada y confiable.

Artículo 89. Las IES, ECTI y los centros autorizados para impartir superación profesional de posgrado y/o formación académica de posgrado en la modalidad a distancia, aseguran:

- a) El desarrollo del proceso pedagógico, tecnológico, organizacional con los estándares de calidad establecidos en el Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior Cubana;
- b) la selección de los recursos humanos;
- c) el cumplimiento de los objetivos del sistema de educación superior, según los requerimientos del área científica, de desarrollo e innovación, docencia, administrativa, tecnológica o artística;
- d) la respuesta a las demandas de la sociedad, expresados de manera clara y precisa en todos los documentos curriculares y componentes del Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior Cubana.

Artículo 90. Los programas de posgrado en la modalidad a distancia persiguen los siguientes objetivos:

- a) Responder a la necesidad de gestión del conocimiento sobre los avances de la ciencia, la tecnología y el arte, con sentido de pertinencia, investigación e innovación y flexibilidad, con alcance a todos los sectores profesionales de los territorios, en correspondencia con las exigencias de la formación permanente de los recursos humanos calificados que demanda el crecimiento y desarrollo del país, en general y del desarrollo local, en particular;
- b) propiciar el aprendizaje autónomo, colaborativo desde una enseñanza flexible y personalizada, así como una activa participación y la reflexión crítica sobre la propia práctica, mediante la incorporación de los componentes del Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior Cubana, con uso intensivo de las Tecnología de la Información y la Comunicación, en lo adelante TIC, que integre estrategias didácticas innovadoras y la dimensión ética en todo quehacer académico, científico, tecnológico o artístico y en el ejercicio profesional; y
- c) desarrollar la investigación, la innovación, la creación artística, la profesionalización especializada, la administración, la docencia y otros procesos vinculados con la actividad laboral que debe atender el programa de posgrado conforme a su naturaleza y a las líneas de investigación de las IES, ECTI y centros autorizados para impartir superación profesional de posgrado, así como la divulgación del conocimiento, reflexión y formulación de propuestas en solución a problemas reales de la sociedad.

Artículo 91. La implementación de un programa de posgrado en la modalidad a distancia requiere de procesos y acciones administrativas y técnicas coordinadas de forma secuencial, sustentadas en la estructura académica y física de la institución, realizados con la participación del personal docente y administrativo responsable de las mismas. Lo que

significa que todas las funciones de la institución responden a la necesidad de dar respuesta a las demandas de superación del estudiante y del contexto social en el cual se desarrolle.

Artículo 92. Las IES, ECTI y los centros autorizados para impartir superación profesional de posgrado y/o formación académica de posgrado en la modalidad a distancia, deben:

- a) Constituir una puerta de acceso a la sociedad del conocimiento y en ese sentido servir de espacio de innovación permanente e integral;
- b) atender con calidad a una población de profesionales universitarios en constante crecimiento, como resultado de la dinámica demográfica y la política educativa y de informatización de la sociedad, en función del beneficio del territorio y del país;
- c) dar respuesta ante la demanda social, mediante programas de posgrado con una estructura curricular que exhiba la renovación sustancial de los contenidos de la formación continua profesional, en beneficio del desarrollo de capacidades, conocimientos, habilidades y valores, que incrementen la competitividad de sus profesionales egresados, garantizando su integración y reorientación eficaz al mundo laboral; y
- d) ofrecer servicios académicos de alta calidad que integren elementos humanísticos y culturales junto a una sólida capacitación y superación técnica, artística y científica, que garantice a los egresados universitarios la inserción en el proceso de desarrollo del país.

Artículo 93. Los programas de superación profesional de posgrado y de formación académica (maestría y especialidad de posgrado) para la modalidad a distancia son autorizados de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de posgrado, las orientaciones de este Manual y las particularidades de esta modalidad.

Artículo 94. Los programas de maestría y especialidad de posgrado en la modalidad a distancia, se diseñan de acuerdo con los modelos establecidos en los anexos de este manual y los aspectos particulares siguientes:

- a) El tiempo máximo de duración de este tipo de programa es hasta 5 años;
- b) la experiencia acumulada en la ejecución de programas en esta modalidad se refleja en el inciso 6-d de los anexos 4-A y 4-B;
- c) la fundamentación teórico-metodológica incluye las estrategias metodológicas generales orientadas a lograr la: interactividad abierta y flexible para adaptarse a las necesidades crecientes y cambiantes de los estudiantes, así como promover la motivación, el autoestudio, la disciplina y consagración en la ejecución de las tareas, cuya finalidad es el logro del aprendizaje personal. Incluye además el proceso de comunicación para el diálogo multidireccional y el sistema de tutoría para orientar al estudiante en su aprendizaje;
- d) el acápite referido a los estudiantes especifica las habilidades en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación;

- e) la estructura del programa especifica las actividades para la formación de capacidades profesionales (investigativas, de innovación, de creación artística, especializadas y otras) y cómo se certifica el dominio de esas capacidades o el otorgamiento de créditos previa autenticación del estudiante y de sus documentos;
- f) la evaluación del aprendizaje especifica cómo el programa tiene prevista la realización de la evaluación sistemática y la final (memoria escrita) de los estudiantes y cómo se asegura su autenticación en este tipo de modalidad;
- g) el claustro con las capacidades y actitudes conforme a la modalidad;
- h) los tutores acorde con las funciones que realizan dentro del programa, establecidas en este capítulo; y
- i) el respaldo material y administrativo del programa especifica la infraestructura tecnológica que asegura una correcta gestión del programa en esta modalidad, garantizando los recursos educativos en los entornos virtuales y el uso de las plataformas. Entre ellos se incluye el material digital, las bibliotecas virtuales, Internet, videoconferencias, radio, televisión, etc.

Artículo 95. Los programas de posgrado en la modalidad a distancia se gestionan a partir del Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior Cubana, para lo cual cada institución de educación superior o centro autorizado crea las condiciones que aseguren la atención, desarrollo y el mantenimiento de los recursos educativos en entornos virtuales para la implementación de los mismos y en caso necesario podrá contar con la asesoría metodológica del Centro Nacional de Educación a Distancia.

Artículo 96. Las IES, ECTI y los centros autorizados para impartir superación profesional de posgrado, desarrolla la gestión del aprendizaje mediante una plataforma tecnológica, entendida como un ecosistema que integra varios entornos (entorno virtual de aprendizaje, repositorio de recursos educativos, biblioteca digital, entorno social, entre otros) que permitan la personalización del proceso de enseñanza aprendizaje y la comunicación multidireccional entre todos los actores del proceso.

Artículo 97. La creación artística, la innovación, la profesionalización especializada y otras orientaciones que concurren en el posgrado, para su articulación con los procesos de planificación, organización, ejecución, control, retroalimentación y evaluación tienen que tener en cuenta:

- a) Una visión integral del Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior Cubana; de la necesidad de previsiones e interconexiones de los procesos de desarrollo curricular; de la aplicación de una metodología que propicie el autoaprendizaje y el aprendizaje colaborativo, mediante la relación profesor - estudiante y profesor - profesor, profesor - grupo, tutor - estudiante, estudiante - estudiante y tutor - tutor; de la producción y selección de los recursos educativos que favorezcan el diálogo didáctico mediado; de la evaluación y seguimiento del aprendizaje; de la existencia de una infraestructura y de instancias de apoyo que hagan posible una formación de calidad;

b) una estructura de servicios académicos y administrativos (de biblioteca y de laboratorios virtuales o reales, de tutorías, de registro, escenarios laborales, repositorios de contenidos) que satisfaga las necesidades de aprendizaje de los estudiantes conforme a los medios y tiempos en que éstos necesitan estar en contacto con la institución; y

c) un seguimiento a la permanencia y rendimiento de los estudiantes, a los resultados de la evaluación para ofrecer las acciones personalizadas que necesitan, a la actualización continua de los docentes, a la introducción de las innovaciones pedagógicas y tecnológicas que favorezcan la calidad y la formación continua de los profesionales.

Artículo 98. Los programas de posgrado en la modalidad a distancia se diseñan para un escenario de conectividad total en correspondencia con el Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior Cubana, garantizando que el claustro y los estudiantes tengan acceso a las orientaciones, contenidos, recursos educativos digitales y actividades de aprendizaje cuando se encuentren por determinados periodos de tiempo en escenarios sin conectividad o con conectividad parcial o limitada.

Artículo 99. Los contenidos y las actividades del programa son accesibles desde diferentes dispositivos portables para garantizar su reutilización en diferentes escenarios de formación educativos, de información y de conectividad.

Artículo 100. Los recursos educativos y actividades de aprendizaje están disponibles de manera permanente para los actores del programa, así como las orientaciones generales del programa en esta modalidad: información sobre el programa, el calendario académico, formas de tutoría, sistema de evaluación y la orientación necesaria para el estudiante en su gestión de aprendizaje.

Artículo 101.1. Las subcomisiones por ramas de la ciencia, que forman parte de la Copep, responden por el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Manual para elaborar el dictamen de aprobación de un programa de maestría y/o especialidad de posgrado en esta modalidad.

2. Las subcomisiones se asesoran de una comisión de expertos, creada por acuerdo de la Copep, para la valoración de todos los programas académicos de maestría y especialidad de posgrado que se presenten en esta modalidad o aquellos que ya están ejecutándose y soliciten ser autorizados para desarrollar la misma.

Artículo 102. Las IES, ECTI y los centros autorizados para impartir superación profesional de posgrado que desarrollan programas de posgrado en la modalidad a distancia aseguran las condiciones para evaluar y acreditar el nivel de pertinencia y calidad alcanzado en la formación, la investigación, la innovación, la creación artística, la profesionalización especializada y otros procesos vinculados con la actividad laboral.

Artículo 103. La gestión de la calidad de un programa de posgrado a distancia es un requerimiento esencial para el mejoramiento continuo de los programas en esta modalidad y de sus resultados. En tal sentido cada programa de posgrado tiene claramente definidas las

estrategias de mejora del mismo y realiza al culminar cada edición su autoevaluación y plan de mejoras.

Artículo 104. Las IES, ECTI y los centros autorizados para impartir superación profesional de posgrado realizan evaluaciones sistemáticas de sus programas a fin de actualizarlos y mejorar su gestión educativa, responder a las demandas de la sociedad y superar las debilidades presentadas en su autoevaluación y desarrollo.

Artículo 105. Los programas de maestría y especialidad de posgrado en la modalidad a distancia aprobados por la Copep, se evalúan y acreditan por la JAN de acuerdo con lo indicadores y criterios establecidos en el SEA-M y SEA-EP vigentes, adecuados a lo establecido en el Reglamento de posgrado y en el capítulo VI de este Manual.

Artículo 106. Cuando la demanda de un programa de maestría o especialidad de posgrado, acreditado por la JAN, justifica su desarrollo en la modalidad a distancia; el rector o director responsable del mismo, a propuesta de su académico, envía los ajustes necesarios a esta modalidad a la DEP del MES, para su valoración y aprobación por la Copep mediante dictamen y acuerdo para su ejecución, manteniéndose la categoría de acreditación otorgada.

Artículo 107. El título de un programa de maestría o especialidad de posgrado en la modalidad a distancia emitido por una institución extranjera puede ser reconocido en el territorio nacional, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos por la legislación vigente en Cuba; para el reconocimiento de títulos académicos otorgados con programas extranjeros.

Artículo 108. La DEP del MES está en el derecho de cerrar un programa en la modalidad a distancia, si considera que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de posgrado y en este Manual.

SECCIÓN SEGUNDA Del claustro, el comité académico en esta modalidad

Artículo 109. El claustro de los programas de posgrado en esta modalidad, además de las funciones señaladas en la Sección Quinta del presente Manual, tiene las siguientes:

- a) Superarse de forma permanente en relación a esta modalidad en dependencia de sus necesidades formativas y de la IES, ECTI u otros centros autorizados para impartir Posgrado de Superación profesional de posgrado;
- b) preparar y gestionar los recursos educativos necesarios para desarrollar un proceso pedagógico de alta calidad;
- c) aprovechar las potencialidades de las condiciones tecnológicas disponibles para cumplir de manera exitosa sus funciones;
- d) propiciar en el estudiante la investigación, la reflexión crítica, la creatividad, así como la participación activa en su formación en un ambiente de aprendizaje

estimulante, motivador, retador, tolerante, respetuoso y facilitador, característico de la formación de posgrado.

Artículo 110. Las funciones del tutor en esta modalidad pueden ser académica o de tutorías de tesis y/o proyecto:

- académica: es aquella que realiza cada miembro del claustro que gestiona el proceso pedagógico y acompaña a un grupo de estudiantes en las actividades, muy vinculado al profesor principal del curso.
- tutorías de tesis, proyecto o evaluación final: es aquella que realiza un miembro del claustro durante la investigación y/o el perfeccionamiento profesional especializado en el programa de posgrado académico, de la cual resulta una relación entre estudiante - tutor de forma individual.

Artículo 111. El comité académico que imparte los programas de posgrado en esta modalidad responde por el cumplimiento de la base legal de la autoría y de la propiedad intelectual de los recursos educativos y tecnológicos que se utilicen en el mismo.

Artículo 112. El comité académico de programas (diplomado, maestría y especialidad de posgrado) en esta modalidad, a partir de los objetivos que debe vencer el estudiante y las posibilidades y recursos educativos para este fin, define el momento y tipo de evaluación de aprendizaje; así como la distribución y cantidad de créditos a otorgar al estudiante, con los límites que se establecen en el Reglamento de posgrado.

Artículo 113. El comité académico de programas de posgrado (diplomado, maestría y especialidad de posgrado) o coordinadores (curso y entrenamiento) en la modalidad a distancia vela por la confiabilidad de las evaluaciones, la identidad del evaluado y la validez del dominio de los contenidos del programa.

Artículo 114. El comité académico establece las normativas, los procedimientos y el sistema de consecuencias en caso de reprobación, fraude, plagio o cualquier otra acción reñida con las normas éticas generales.

SECCIÓN TERCERA De los estudiantes y el sistema evaluativo en esta modalidad

Artículo 115. Los estudiantes tienen la responsabilidad de asumir su formación y aprendizaje en forma autónoma y colaborativa; de cumplir con las reglamentaciones del programa y de la institución que lo imparte; de dedicar tiempo a la realización creativa de las actividades, trabajos y tareas docentes asignadas en correspondencia con el perfil del egresado del programa de posgrado.

Artículo 116. El ingreso del estudiante al programa se efectúa siguiendo los siguientes pasos:

- a) El interesado envía, en formato digital, al comité académico del programa (diplomado, maestría o especialidad de posgrado) o a la coordinación del curso o entrenamiento los documentos requeridos para el ingreso a un programa en esta modalidad utilizando los modelos establecidos por secretaría según corresponda y los requisitos de ingreso al programa;
- b) la coordinación o el comité académico del programa valora el cumplimiento de los requisitos de ingreso e informa al interesado su aprobación preliminar;
- c) una vez aprobado por el comité académico o por la coordinación del curso o entrenamiento, el interesado envía, en formato impreso, a la secretaría de posgrado del área responsable del programa, los documentos originales requeridos para la matrícula, los cuales son conservados en el expediente del estudiante;
- d) una vez cumplidos los requisitos de ingreso ante la secretaría y el programa, se aprueba su ingreso oficial a este y se le envía al interesado el documento que lo acredita como matrícula del programa.

Artículo 117. El estudiante, como requisito de ingreso a un programa de posgrado a distancia, garantiza la conectividad para acceder al entorno virtual que sustenta el aprendizaje donde se desarrolla el programa.

Artículo 118. Los estudiantes para el logro de los objetivos de formación se organizan en comunidades de aprendizaje y redes que fomentan la participación, cooperación y colaboración a fin de asumir sus deberes, ejercer sus derechos e integrarse de manera responsable en la gestión del programa de posgrado del cual forman parte.

Artículo 119. La evaluación de los estudiantes de un programa de posgrado en la modalidad a distancia debe ser sistemática, continua e integral, se realiza en los momentos que se especifican en el programa y es responsabilidad del claustro mantener informados a los estudiantes de sus logros y los aspectos a superar, a través de la plataforma tecnológica en que se desarrolla el programa. La calificación de las actividades se rige de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de posgrado vigente y este Manual.

Artículo 120. La evaluación del aprendizaje debe fortalecer la relación profesor - estudiante y se podrán combinar las actividades a distancia con actividades presenciales, siempre que la evaluación de las capacidades profesionales especializadas, de investigación e innovación, o de creación artística lo requieran, así mismo combinar técnicas evaluativas variadas tanto en forma presencial como a distancia.

Artículo 121. La convalidación tiene carácter excepcional y se realiza teniendo en cuenta los mismos requisitos establecidos en el Artículo 15 de este Manual.

Artículo 122. La memoria escrita final de diplomado, maestría o especialidad de posgrado se caracteriza por su calidad (pertinencia y excelencia académica) y se presenta en las formas establecidas en este Manual. La memoria escrita y el informe de oponentía se sitúan según corresponda, en formato electrónico de forma íntegra en la plataforma del programa de posgrado para su evaluación por el tribunal o para todos aquellos que quieran consultarla.

Esos documentos deben protegerse de acuerdo con lo legislado para la autoría y la propiedad intelectual.

Artículo 123. La defensa de la memoria escrita tesis o trabajos finales se realiza de forma presencial o a distancia de acuerdo con la decisión del comité académico, quien evalúa las condiciones tecnológicas más pertinentes que asegura la calidad de las mismas y decide el cronograma en que se presentan.

Artículo 124. El estudiante es egresado de un programa de posgrado a distancia cuando cumple con todas las exigencias académicas establecidas en el mismo y recibe el certificado o título académico.

Anexo. Formato de presentación de programas de Maestría y Especialidad de Posgrado

1. **Título del programa** (maestría o especialidad de posgrado): _____

2. **Instituciones responsable y colaboradora (s):** _____

3. **Coordinador:** _____

E-mail: _____

Teléfono: _____

Grado científico: _____

Título académico: _____

Categoría docente y/o científica: _____

4. **Modalidad de:**

Dedicación: Tiempo completo (), Tiempo parcial ()

Estudio: Presencial (), Semipresencial (), A distancia ()

5. **Total de créditos (mínimo):** _____

6. **Número máximo de participantes:** _____

7. **Justificación del programa** (ideas esenciales que evidencian la pertinencia del programa)

- a) Necesidades económicas, sociales, medioambientales, y/o culturales que se satisfacen con la aplicación del programa en esta modalidad, incluyendo la estimación aproximada de la demanda potencial.
- b) Necesidades profesionales que de acuerdo con la orientación y particularidades del programa se satisfacen con la aplicación en esta modalidad.
- c) Área de influencia del programa (internacional, nacional, regional y/o local).
- d) Experiencia acumulada en la formación de pregrado y posgrado por la IES o ECTI en general y en el área del conocimiento del programa, así como en la ejecución de programas en la modalidad a distancia.
- e) Experiencia y resultados de grupos de trabajo, líneas de investigación, ejecutoria profesional o artísticas consolidadas en el área del conocimiento que avalan el programa, incluida la relación con el sector productivo y/o de servicios.
- f) Nivel de relaciones disciplinarias, interdisciplinarias, multidisciplinarias y transdisciplinarias (IES o ECTI, programas académicos) que potencian la pertinencia y calidad del programa.

8. Estudiantes

- Requisitos de ingreso. Incluir los de carácter académico y profesional, necesarios para ser aceptados. Expresar las competencias profesionales para el empleo de los recursos tecnológicos y educativos, que particularizan el programa, a partir de lo establecido en el Modelo de EaD de la Educación Superior Cubana.
- Requisitos de titulación. Incluir los de carácter académico y profesional, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial emitida para esta modalidad de estudios.

9. Perfil del egresado. Relacionar los conocimientos, habilidades, valores y capacidades profesionales que el estudiante demuestra una vez graduado, en correspondencia con la (s) orientación (es) y particularidades del programa.

Revelar las potencialidades que esta modalidad aporta al desarrollo del perfil del egresado declarado en el programa.

10. Fundamentación teórico-metodológica. Relacionar las estrategias metodológicas orientadas a promover la interactividad, autopreparación, consagración, perseverancia, creatividad, comunicación multidireccional, sistema de tutoría y otros que particularizan el programa; con el empleo de plataformas, recursos tecnológicos, educativos y los escenarios laborales (para la especialidad de posgrado) que posibilita la gestión del aprendizaje personal, cooperativo y colaborativo en esta modalidad.

11. Sistema de objetivos. Declarar con claridad y coherencia la correspondencia con la justificación del programa y su fundamentación teórico-metodológica, así como con las principales líneas de investigación del programa en el territorio.

12. Sistema de valores y actitudes profesionales a los que contribuye el programa. Evidenciar la contribución del programa en este tipo de modalidad para la formación integral del estudiante, a partir de que las principales interacciones que se realizan son: profesor - estudiante - tutor, estudiante - estudiante, estudiante - tutor - escenario laboral, profesor – profesor; teniendo como elemento predominante los medios o recursos tecnológicos y/o educativos.

13. Estructura y contenidos del programa:

Relacionar las actividades que integran el programa para lograr una amplia y avanzada cultura científica en determinada área del conocimiento; así como una mayor capacidad y desarrollo en la actividad profesional o perfil del egresado mediante la (s) orientación(es) que particularizan el programa en la institución o territorio, empleando los recursos educativos que caracterizan a la modalidad de estudios y que están declarados en el Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior en Cuba, disponible en: <https://aulacened.uci.cu>.

A continuación, se presenta un resumen del plan de estudio por actividades de formación, horas de trabajo académico y total de créditos obligatorios, opcionales y libres, evidenciando el cumplimiento del crédito académico en su relación horas de trabajo con acompañamiento del docente y horas de trabajo independiente del estudiante.

Tabla 1. Resumen del plan de estudio por actividades de formación y créditos del Programa.

Actividades de formación por períodos	Crédito Obligatorio (marcar X)	Crédito Opcional (marcar X)	Total Créditos	Horas de trabajo académico		
				HAD	HTI	Total de Horas
Período 1						
Actividad 1						
Actividad n						
Período n						
Actividad 1						
Actividad n						
Total de créditos, obligatorios y opcionales, y horas del plan de estudio						
Total de créditos del programa y horas del plan de estudio						

Fuente: Plan de estudio del Programa XXX, 2021

*Horas con Acompañamiento del Docente (HAD) y Horas de Trabajo independiente del Estudiante (HTI).

Si el programa posee créditos libres, se indica la forma de obtenerlos.

En el caso de la especialidad de posgrado estas actividades, además, posibilitan el desempeño profesional especializado que requiere un puesto de trabajo o familia de estos, en correspondencia con los problemas específicos de la profesión demandados por las entidades solicitantes.

La cantidad de créditos otorgados a las actividades principales, en un programa de maestría, o la actividad profesional especializada, para la especialidad de posgrado representa el 50% o más del total del programa; en correspondencia con los objetivos y el perfil profesional declarado.

Para el diseño de las actividades relacionadas anteriormente el comité académico estructura el sistema de créditos y establece la cantidad de horas de trabajo del estudiante, con el empleo de las formas organizativas del posgrado, en correspondencia con lo establecido en los artículos 15, 41 y 46 del Reglamento de posgrado, así como los artículos 3, 34 y 36 del Manual de gestión para el posgrado.

Describir las características generales de la memoria escrita para la evaluación final del programa definida por el comité académico, a partir de lo establecido en los artículos 43 y 51 del Reglamento de posgrado; así como el 66 del Manual de gestión para el posgrado.

El número de créditos otorgados a la presentación y defensa de la memoria escrita para la evaluación final del estudiante representa como máximo el 15% del total que establece el programa.

En el diseño del contenido del programa se cumplen las exigencias y particularidades en este tipo de modalidad, tales como:

- Declarar en cada actividad de aprendizaje, las vías de comunicación sincrónica y asincrónica (videoconferencia, teleconferencia, audioconferencia, taller de discusión, laboratorio, foros, wikis, lecturas, chat, mensajería, cuestionarios grupales, trabajos colaborativos o cualquiera que ayude al estudiante a alcanzar los objetivos).
- Especificar el tiempo que dispone el estudiante para cada actividad, teniendo en cuenta las variantes de interacción que el mismo establece, como un elemento determinante en la modalidad de estudios a distancia y se realiza fundamentalmente en:
 - Profesor / estudiante / tutor
 - Estudiante / contenido
 - Estudiante / medios tecnológicos
 - Estudiante /estudiante
 - Estudiante / tutor / escenario laboral
 - Profesor / profesor
- Declarar la participación del claustro y los estudiantes en las actividades sincrónicas y/o asincrónicas a partir del nivel de interactividad (alta, media, baja) conceptualizado en el epígrafe dimensiones académicas del Modelo de EaD, necesario para el control del proceso de formación como una vía de garantizar la comunicación pedagógica multidireccional.
- De forma general se asume la estructura de acuerdo a lo dispuesto en los anexos 1 y 2 del Manual de gestión para el posgrado, incorporando las particularidades del Modelo de EaD, disponible en: <https://aulacened.uci.cu>.

14. Sistema de evaluación. Especificar:

- Las evaluaciones sistemáticas y final de cada actividad,
- El nivel alcanzado por el estudiante en las habilidades o capacidades profesionales declaradas en el programa;

- Los resultados a alcanzar por el estudiante en la investigación, innovación y autonomía en la gestión y contribución personal en el área del conocimiento.
- La metodología y estrategias de evaluación, las vías e indicadores (de ser necesario); con el empleo de los recursos tecnológicos y educativos disponibles en la IES o ECTI y en el territorio.
- Para la evaluación final cumplir con lo establecido en los artículos 43 y 51 del Reglamento de posgrado; así como el 64 del presente del Manual de gestión para el posgrado.

15. Comité académico (integrantes, especificando grado científico, título académico, categoría docente y/o científica de cada uno).

16. Claustro. Listar los profesores y tutores que ofrece al estudiante un acompañamiento y orientación permanentes en lo referente a los contenidos en cada actividad. Especificando:

- Profesor principal de cada actividad,
- Los profesores tutores para actividad
- Profesor tutor del trabajo final.
- Relación de profesores y tutores especificando grado científico, título académico y categoría docente o científica de cada uno
- Resumen de la composición del claustro

Claustro	Total	Doctores	Másteres	Esp. Posg.	PT	PA	IT	IA
Profesores								
Tutores								
Total								

Resumen del currículum de profesores y tutores según formato establecido en el Anexo 5 del Manual para la gestión del posgrado.

17. Respaldo material y administrativo del programa (declarar si para la ejecución del programa se cuenta con:

- Bibliografía actualizada al alcance del claustro y estudiantes, mediante la integración de recursos educativos y herramientas tecnológicas con factibilidad de adaptación al entorno virtual institucional, personal y/o social para el acceso y satisfacción de las necesidades cognitivas y ritmo de aprendizaje de los actores del proceso en el programa.
- Instalaciones, equipamiento e insumos necesarios para el desarrollo del programa. Requerimientos tecnológicos y de conectividad acorde con el Modelo de EaD de la Educación Superior en Cuba (proporcionar información sobre las necesidades de conectividad, de disponibilidad de equipos y los estándares que estos deben cumplir para el adecuado desarrollo del programa).

- Acceso y posibilidades de uso de Internet, acorde con el Modelo de EaD (disponible en: <https://aulacened.uci.cu>) de la Educación Superior en Cuba.
- Definir protocolos de identificación y autenticación de los profesores y estudiantes, así como la gestión de los documentos legales y trabajos académicos.
- Protección y uso seguro de datos. Reconocimiento de la protección del derecho del autor u declaración de consentimiento para el uso de esa información (en entidades que están reconocidas u otras vías)
- Licencias de uso de plataforma en Internet, lo que se crea para mejorar la plataforma, agregos. **Licencia creative commons. No comercial.**
- El aseguramiento de la conectividad y comunicación con la secretaría encargada de la custodia legal del programa (actas de examen, nombramiento de tribunal, entre otros documentos) y conservación de los expedientes de los estudiantes.

18. Sistema de tutoría

Definir la periodicidad con la que deben contactar (cantidad de horas mínima de tutoría semanal o mensual de las que va a disponer el estudiante y si se harán de modo sincrónico y/o asincrónico).

Debe definirse explícitamente las funciones del tutor del trabajo final y el tutor académico.

- 19.** Adjuntar el dictamen de aprobación de la comisión de posgrado, consejo científico de la IES o ECTI u otro órgano autorizado para tales fines.
- 20.** En el caso de una solicitud de ejecución de un programa aprobado a otra IES, adjuntar la autorización del Rector de dicha institución.
- 21.** Adjuntar la solicitud de los OACEs u otras entidades interesadas, en el caso de un programa de especialidad de posgrado.

Anexo. Formato para los programas o actividades de Superación Profesional (curso, entrenamiento, diplomado, seminario, taller, conferencia especializada, debate científico, o un ciclo de varias de ellas, u otras formas) que lo necesiten.

Título (nombre) de la actividad o del programa

Profesor principal de la actividad o coordinador del programa:

E-mail: _____

Grado científico: _____ o Título académico: _____

Categoría docente y/o científica: _____

Modalidad de:

Dedicación: Tiempo completo (), Tiempo parcial ()

Estudio: Presencial (), Semipresencial (), A distancia ()

Cantidad de horas (*), tiempo de duración y créditos académicos que otorga el programa o la actividad:

Justificación:

Se precisan las necesidades que satisface el programa o la (s) actividad (es) de Superación Profesional y su contribución a la educación permanente y actualización o perfeccionamiento del desempeño profesional y/o académico en la institución, el territorio o país.

[En el caso de la modalidad a distancia relacionar la principal plataforma tecnológica o variante establecida en el programa para su desarrollo.](#)

Estudiantes:

Relacionar los requisitos de ingreso, evaluación, permanencia y graduación de carácter académico y/o profesional necesarios y establecidos por la IES o centro autorizado por el MES responsables del programa o la actividad; de acuerdo con lo en el Reglamento de posgrado y el Manual para la Gestión del Posgrado¹, en lo adelante Manual.

[En el caso de la modalidad a distancia la autenticación de los documentos que se soliciten, cumple con lo establecido en el anexo único de la Resolución N° 110/20 del Ministro de Educación Superior.](#)

Estructura de la actividad o del programa:

a) Sistema de objetivos: La formulación de los objetivos (generales y/o específicos) expresa plena correspondencia y coherencia con la justificación que fundamenta el diseño e implementación de la actividad o del programa.

¹ Ver el artículo 28 del Reglamento de Posgrado, puesto en vigor por la Resolución Ministerial 140/19 y 12 del Manual para la Gestión del posgrado, puesto en vigor por la Instrucción 1/20.

(*) Cuando una actividad con una forma secundaria de superación profesional de posgrado no posee un sistema de evaluación no se puede otorgar créditos a los estudiantes. En este caso se consigna solamente la cantidad de horas de duración de la misma, cuya cuantía no tiene que cumplir ninguna regla con relación a la cantidad de horas normadas para un (1) crédito académico.

b) Sistema de conocimientos, habilidades: Describir las actividades que integran el diseño curricular de la actividad o programa y que su contenido evidencia su relación con los objetivos a alcanzar o las esencias del perfil del egresado. Además, relacionar los profesores que participan en cada una de ellas, especificando grado científico, título académico y categoría docente o científica.

La estructura del contenido posibilita el complemento, actualización o la reorientación del profesional, así como la obtención de los créditos aprobados para la actividad o programa; de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de posgrado²; mediante las formas organizativas del posgrado u otras que defina la institución.

En el diseño del Diplomado el Comité Académico aprueba los contenidos estructurados y otorga los créditos **obligatorios, opcionales y libres** y establece la cantidad de horas de trabajo del estudiante en el programa; de las cuales **solo se destinan hasta 12 horas lectivas por cada crédito académico y el resto se le asigna a las actividades independientes** para contribuir al mejoramiento o reorientación del desempeño profesional; en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de posgrado y en el Manual³.

En el diseño del entrenamiento se puede asignar el total de horas de trabajo del estudiante por cada crédito (30 hrs) a la actividad independiente, bajo el control y evaluación de un tutor (res).

c) Métodos y formas: Relacionar los principales métodos y formas que se utilizan para alcanzar los objetivos del programa y la cantidad de horas de trabajo del estudiante en función de garantizar la superación permanente del profesional, en función del mejoramiento o reorientación del desempeño profesional.

Para el entrenamiento relacionar las vías que la institución establece para la actividad de orientación y monitoreo del tutor en el escenario laboral.

d) Escenarios, materiales y medios: Seleccionar los escenarios, recursos materiales y medios que aseguran el desarrollo de las habilidades o capacidades de la actividad especializada, orientada hacia la investigación, innovación y solución de los problemas profesionales.

En el caso de la modalidad a distancia se especifica el escenario tecnológico en función de la conectividad a la red informática y según los recursos disponibles para el acceso a las actividades del programa (contenido, orientaciones docentes-metodológicas, sistema de tareas, etc); para los períodos de tiempo en escenarios con conectividad total, con conectividad parcial o limitada, o sin conectividad.

e) Sistema de evaluación (sistemática y final): Describir las ideas esenciales que caracterizan las evaluaciones sistemáticas y final de la actividad o programa; definiendo

² Ver los artículos 15 y 16 del Reglamento de Posgrado.

³ Ver lo establecido en los artículos 15, 16, 22 y 23 del Reglamento de Posgrado, así como el 3 y 20 del Manual para la Gestión del posgrado.

las formas en que se presentan los resultados para obtener los créditos establecidos en el mismo y cumplir para el Diplomado lo dispuesto en el presente Manual⁴.

En el caso de la modalidad a distancia para los incisos b, c, d y f especificar los contenidos, métodos, vías, formas y sistema de evaluación que de forma sincrónica y asincrónica (videoconferencia, teleconferencia, audioconferencia, taller de discusión, laboratorio, foros, wikis, lecturas, chat, mensajería, cuestionarios grupales, trabajos colaborativos u otros) aseguran que las actividades del programa posibiliten la interactividad, independencia y autenticidad de la información; así como la gestión del conocimiento para el mejoramiento o reorientación del desempeño profesional de todos los actores del proceso a partir de los recursos tecnológicos disponibles en la institución o el territorio. Además, especificar el tiempo que dispone el estudiante para cada actividad, teniendo en cuenta las variantes de interacción que el mismo establece, como un elemento determinante en la modalidad de estudios a distancia y se realiza fundamentalmente en:

- Profesor / estudiante / tutor o Estudiante / contenido,
- Estudiante / medios tecnológicos,
- Estudiante /estudiante,
- Estudiante / tutor / escenario laboral

f) Bibliografía: Relacionar, para todas las modalidades de estudio, la bibliografía básica y complementaria que asegura el desarrollo del programa con actualidad, científicidad, variedad de formatos y sitios de consulta.

Nota: El diseño de un Diplomado, se realiza en el formato para los programas de superación profesional (antes expuesto) y se especifica la:

- Relación de cursos o entrenamientos que componen el diplomado,
- Programa de cada curso o entrenamiento
- Distribución del sistema de créditos para cada actividad que integra el programa.
- Relación del Comité Académico (no menos de tres (3): especificando grado científico, título académico y categoría docente o científica.
- Relación de profesores y tutores que participan en el programa: especificando grado científico, título académico y categoría docente o científica.

⁴ Ver lo establecido en los artículos desde el 27 hasta el 32 del Manual para la Gestión del posgrado.



Ministerio de Educación Superior

Resolución No. 110/20. Procedimiento para la matrícula y expedición de certificados en la modalidad de estudio a distancia en las formas de superación profesional de posgrado.

POR CUANTO: El Ministerio de Educación Superior, en lo adelante el MES, en cumplimiento del plan de medidas aprobado por el Consejo de Ministros de la República de Cuba, de las orientaciones del Grupo de Trabajo Nacional y del apartado decimosexto de la Resolución 82, del 20 de marzo de 2020, del Ministro de Salud Pública, requiere de nuevas acciones en los procesos de educación superior que fueron aplazados por el enfrentamiento a la COVID-19 en el territorio nacional.

POR CUANTO: La Resolución 51, de 18 de mayo de 2020 del que resuelve, estableció las indicaciones para los ajustes de los procesos de continuidad y evaluación de los Estudios de Posgrado y de la Formación de Grados Científicos en los cursos académicos 2019 - 2020 y 2020 - 2021.

POR CUANTO: Se hace necesario normar las disposiciones complementarias correspondientes a la educación de posgrado, teniendo en cuenta el inciso c) del Resuelvo TERCERO de la referida Resolución 51, en el cual se establece "En el tercer período, programar y diseñar, sobre la base de la situación objetiva y las tareas principales de cada territorio, las acciones de superación profesional que constituyen una prioridad real para el año 2021, con el mínimo de presencialidad, propiciando el aprendizaje desde el puesto de trabajo con el máximo empleo posible del trabajo en red y la educación a distancia."

POR CUANTO: En correspondencia con lo anterior y teniendo en cuenta la situación actual del país de enfrentamiento a la pandemia de la COVID-19.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba:

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar el procedimiento anexo para la matrícula y expedición de certificados en la modalidad de estudio a distancia en las formas de superación profesional de posgrado (Cursos, entrenamientos y diplomados).

SEGUNDO: Quedan encargados de cumplir lo establecido en la presente, las secretarías docentes y los departamentos que atienden la educación de posgrado en las Instituciones de Educación Superior, en lo adelante IES, así como las personas encargadas de la custodia y manejo de la documentación de los programas de posgrado en los Centros Autorizados, por quien resuelve, para impartir superación profesional de posgrado.

TERCERO: Las autoridades encargadas de la gestión del posgrado en las IES y en los Centros Autorizados para impartir superación profesional de posgrado, pueden complementar lo dispuesto en la presente, estableciendo las regulaciones internas que

viabilicen su cabal cumplimiento y control, de acuerdo con las particularidades del territorio y tradiciones académicas del centro.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA: Encargar al Director de Ingreso y Ubicación Laboral y a la Directora de Posgrado del Órgano Central del MES de la orientación metodológica y el control de lo que en la presente se establece, a las IES y a los Centros Autorizados; así como de la emisión de recomendaciones al que resuelve para la actualización permanente de lo dispuesto en la misma.

COMUNÍQUESE: a los ministros o presidentes de todos los organismos de la Administración Central del Estado, que desarrollan o intervienen en la superación profesional de posgrado

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República.

ARCHÍVESE el original de la presente en el Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 21 días del mes diciembre del 2020. “Año 62 de la Revolución”.

DR. C. JOSÉ RAMÓN SABORIDO LOIDI
MINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

ANEXO ÚNICO

De la matrícula y expedición de certificados en la modalidad de estudio a distancia para las formas de superación profesional de posgrado.

1. En base a lo normado en la Resolución 140/19 del MES, Reglamento de la Educación de Posgrado de la República de Cuba, que reconoce a la modalidad de estudio a distancia como una variante de estudio de posgrado, se establece que la formalización de la matrícula en un programa de superación profesional, se realiza de acuerdo con los procedimientos siguientes:
 - a) Los solicitantes llenan el formulario digital de matrícula para la actividad de posgrado a distancia en que desean ingresar, siguiendo las instrucciones que aparezcan en la convocatoria publicada de la actividad.
 - b) Los solicitantes acreditan ser graduados de nivel universitario, mediante el envío en forma digital de una fotocopia del título universitario.
 - c) Los solicitantes envían una fotocopia del Carné de Identidad (por ambas caras) o documento de identificación correspondiente para los extranjeros.
 - d) Enviar en formato pdf los documentos que constituyen requisitos de ingreso establecidos al efecto en el manual de gestión para el posgrado (Instrucción 1/20, Artículo 12, incisos d, e, f y g)
2. La lista de los estudiantes aprobados a cursar la actividad correspondiente será entregada a la secretaría docente que atiende la actividad de posgrado convocada por el profesor del curso, tutor del entrenamiento o coordinador del diplomado; previa autorización del decano de la facultad de la IES o director del centro autorizado.
3. Los certificados de graduados de un programa de superación profesional de posgrado, en la modalidad de estudio a distancia, se emiten por el decano de la facultad de la IES o director del Centro Autorizado y son enviados a los estudiantes por vía digital; siguiendo los mecanismos que cada centro establezca.
4. En la secretaría docente que atiende la actividad cursada conserva un registro digital de los certificados emitidos por cada programa de superación profesional de posgrado.

Resolución No. 113/2021. Normas y Procedimientos para la Matrícula y Expedición del Título en la modalidad de Estudio a Distancia, en los programas de la Formación Académica de Posgrado (Maestría y Especialidad de Posgrado).



Ministro de Educación Superior

RESOLUCIÓN No. 113 /21

POR CUANTO: El Decreto Ley No. 43 del 22 de julio de 2021, establece la misión del Ministerio de Educación Superior, disponiendo en su artículo ÚNICO, entre otras, la de proponer al Estado y al Gobierno, y una vez aprobada, dirigir y controlar la política de la educación de posgrado; en correspondencia con el Acuerdo No. 9147 del 17 de agosto de 2021, aprobado por el Consejo de Ministros, el que en su apartado PRIMERO numeral 4, expresa como función específica, la de dirigir metodológicamente y controlar la educación de posgrado en coordinación con los órganos estatales, organismos de la Administración Central del Estado, entidades nacionales, órganos locales del Poder Popular y las organizaciones superiores de dirección empresarial.

POR CUANTO: La Resolución No. 140 del 18 de julio de 2019, dictada por el que resuelve, aprobó el Reglamento de Educación de Posgrado de la República de Cuba y en su Artículo 8 establece las modalidades que se desarrollan en las actividades de posgrado, disponiendo en el apartado 2, inciso c, el Estudio a Distancia

POR CUANTO: La Resolución No. 51 del 18 de mayo de 2020, emitida por quien resuelve, estableció indicaciones para ajustar los procesos de continuidad y evaluación de los Estudios de Posgrado y de Formación de Grados Científicos para los cursos académicos 2019-20 y 2020-21.

POR CUANTO: En correspondencia con los **POR CUANTOS** anteriores es necesario regular Matrícula y Expedición del Título en la modalidad de Estudio a Distancia, en los programas de la Formación Académica de Posgrado (Maestría y Especialidad de Posgrado).

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el Artículo 145, inciso d), de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: Aprobar las Normas y Procedimientos para la Matrícula y Expedición del Título en la modalidad de Estudio a Distancia, en los programas de la Formación Académica de Posgrado (Maestría y Especialidad de Posgrado), las cuales aparecen en Anexo Único, formando parte integrante de la presente.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Encargar al Director de Ingreso y Ubicación Laboral y a la Directora de Educación de Posgrado del Órgano Central del Ministerio de Educación Superior, en lo que les corresponda, de la orientación metodológica y el control de lo que en la presente se establece; así como de la remisión de recomendaciones al que resuelve para la actualización permanente de lo aquí dispuesto.

SEGUNDA: Las autoridades encargadas de la gestión del posgrado en las IES y en las ECTI pueden complementar lo dispuesto en la presente, estableciendo las regulaciones internas que viabilicen su cabal cumplimiento de acuerdo con las particularidades del territorio y tradiciones académicas del centro.

TERCERA: Mantener vigente lo normado para el posgrado en el “Manual de Normas y Procedimientos para el Trabajo de las Secretarías en las Instituciones de Educación Superior.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Director de Ingreso y Ubicación Laboral y a la Directora de Educación de Posgrado, ambos del Órgano Central del Ministerio de Educación Superior.

COMUNÍQUESE a la Directora General de Investigación y Posgrado, así como a los rectores de las universidades, directores de las ECTI con programas de posgrado académico aprobados y a cuantos más corresponda a todos sus efectos.

DESE CUENTA: a los ministros y presidentes de todos los organismos formadores de la Administración Central del Estado, que desarrollan o intervienen en la formación académica de posgrado.

ARCHÍVESE el original de la presente en el Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 30 días del mes septiembre del 2021, “Año 63 de la Revolución”.
(Fdo) **Dr. C. JOSÉ RAMÓN SABORIDO LOIDI, MINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.**

MSc. Yanet Placeres Ajete, Metodóloga, Departamento Jurídico Independiente, Ministerio de Educación Superior.

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y exacta del original de la Resolución No.113 del 30 de septiembre de 2021, firmada por el Ministro de Educación Superior y que obra en los archivos a cargo del Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.

ANEXO ÚNICO Resolución No.113 /2021

Normas y Procedimientos para la Matrícula y Expedición del Título en la modalidad de estudio a distancia, en los programas de Formación Académica de Posgrado (Maestría y Especialidad de Posgrado)

Artículo 1. La gestión de un programa de Formación Académica de Posgrado, en lo adelante FAP, se apoya en el seguimiento y control de la documentación que se establece, lo cual tiene lugar en las secretarías docentes; así como en los departamentos o dispositivos dedicados al posgrado.

Artículo 2. En la modalidad de estudio a distancia, la automatización de los procesos de control de matrícula, los expedientes y el tratamiento a las evaluaciones de los estudiantes; así como la expedición de títulos, mediante la utilización de bases de datos de las Instituciones de Educación Superior, en lo adelante IES, y de las Entidades de Ciencia, Tecnología e Innovación, en lo adelante ECTI, que imparten programas de FAP; exigen de un procedimiento para cumplir con los objetivos establecidos; así como los estándares de calidad.

Artículo 3.1. Las secretarías a cargo de los programas de FAP y su equipo de trabajo, deben dominar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

2. En la IES o ECTI se deben garantizar las mínimas condiciones tecnológicas para que las secretarías puedan acceder al sistema de gestión académica, sistema de admisión u otro donde se gestionen las solicitudes del programa; así como, la comunicación fluida con el coordinador del programa.

Artículo 4. Para el ingreso en un programa de FAP en la modalidad de estudio a distancia, el solicitante cumple los requisitos establecidos y envía los documentos legibles en toda su extensión para conformar su expediente:

- a) Envío (copia cotejada) del título de graduado de nivel universitario y los documentos establecidos en el Artículo 12 del Manual para la Gestión de Posgrado, en lo adelante Manual;
- b) envío de una fotocopia del Carné de Identidad (ambas caras) y para el caso de extranjeros enviar el documento de identificación correspondiente;
- c) en todos los casos, los estudiantes que son aprobados para matricular harán llegar los documentos oficiales validados en formato impreso al centro (IES o ECTI), en un plazo de seis meses, a partir de la fecha aprobación que se establece en el inciso g);
- d) envío de carta, de forma digital, con el compromiso para cumplir con las actividades del programa y defensa del trabajo final en el tiempo de ejecución del mismo. En el caso de los estudiantes cubanos que laboran en el sector estatal, dicha misiva debe estar firmada por el jefe inmediato superior y con cuño oficial. Además, en ella el jefe debe especificar explícitamente que autoriza al estudiante a cursar el programa. En todos los casos, esta carta será conservada en el expediente del estudiante;
- e) cumplimiento de otros requisitos de ingreso que se establezcan en los programas (entrevistas, cursos propedéuticos, exámenes, entre otros); y
- f) aprobación por parte del comité académico, con firma del coordinador, para cursar el programa, lo cual será informado al solicitante.

Artículo 5. Una vez que el estudiante haya cumplido los requisitos de egreso, establecidos en el apartado 1 del Artículo 39 de la Resolución No. 140/19, la secretaria y el coordinador del programa de FAP, proceden al cierre del expediente.

Artículo 6. El Comité Académico dictamina y propone al Rector o Director que se otorgue el título correspondiente a los estudiantes que se gradúan.

Artículo 7.1. La IES y ECTI envían a los estudiantes extranjeros graduados de un programa de FAP, por vía digital, los documentos siguientes:

- a) Título;
- b) Certificación de calificaciones y créditos;
- c) Certificado de acta de defensa; y
- d) Plan temático del programa de FAP.

2. Además, establecen las vías para la entrega de los documentos originales impresos correspondientes al inciso a) y b) a los estudiantes que residen en el territorio nacional.

Artículo 8.1. Los egresados que residen en el exterior contratan los servicios de legalización y certificación de los documentos emitidos por la IES o ECTI, a través de las sociedades civiles de servicios jurídicos autorizadas, radicadas en el territorio nacional o los consulados de Cuba en su país, para que les haga llegar, en formato impreso, los documentos relacionados en el artículo anterior.

2. Para aquellos casos en que medie un convenio u otro tipo de contrato, la entrega de los títulos y demás documentos debidamente legalizados, se realizará conforme a lo acordado.

Artículo 9. Para los estudiantes que residen en el exterior, cuando medie un convenio entre universidades o contrato, el costo de matrícula y otros pagos; así como la expedición, legalización y certificación del título y otros documentos de graduados, se acuerdan en dichos convenios o contratos.

Artículo 10. Para el cierre de la edición de un programa FAP, el coordinador entrega a la secretaría el Informe de Autoevaluación, elaborado por el comité académico, según Artículo 85 de la Resolución 140/19.

Resolución No.15/23. Normas generales para la implementación del modelo de educación a distancia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, en la educación superior cubana.



Ministro de Educación Superior

RESOLUCIÓN No. 15 /2023

POR CUANTO: Mediante el Acuerdo No. 9147, del 19 de agosto de 2021, adoptado por el Comité Ejecutivo del Consejo de Ministros, se establece en su Apartado Primero, numerales 1 y 2, que el Ministerio de Educación Superior tiene la función de proponer al Estado y al Gobierno las políticas de la Educación Superior y, una vez aprobadas, dirigir y controlar su ejecución en sus instituciones adscritas; así como normar, asesorar y controlar el trabajo docente y metodológico que desarrollan las instituciones de este nivel educativo adscritas a otros organismos.

POR CUANTO: La Resolución Ministerial No. 119 del 1 de abril de 2019, aprobó el Manual de normas y procedimientos para la organización, ejecución y control del proceso de ingreso a la educación superior, donde se disponen normas referidas al curso a distancia.

POR CUANTO: La Resolución Ministerial No. 47 del 27 de mayo de 2022, aprobó el Reglamento organizativo del proceso docente y de dirección del Trabajo Docente y Metodológico para las carreras universitarias, que establece en las modalidades de los cursos diurno, por encuentro y a distancia, normas sobre la matrícula, la promoción, el otorgamiento de baja, el diseño de los planes de estudio, y el trabajo docente en correspondencia con las particularidades de las carreras y de las modalidades de estudio en las que se desarrolla.

POR CUANTO: La Instrucción No. 01 del 11 de mayo de 2020, aprobó el Manual de gestión para la educación de posgrado, que orienta a los directivos, profesores, tutores y estudiantes de este nivel, sobre los procedimientos en diferentes escenarios de acuerdo con las particularidades de cada área del conocimiento.

POR CUANTO: Las transformaciones que tienen lugar en la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje como resultado del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, exigen establecer las normas para implementar el modelo de educación a distancia de la educación superior cubana en el sistema de formación continua de los profesionales cubanos.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el inciso d) del Artículo 145 de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

ÚNICO: Establecer las siguientes:

Normas generales para la implementación del modelo de educación a distancia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, en la educación superior cubana.

CAPÍTULO I

FUNDAMENTOS DEL MODELO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CON EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Sección Primera Generalidades

ARTÍCULO 1.1. El modelo de educación a distancia en la educación superior cubana se sustenta en fundamentos filosóficos, sociológicos, psicopedagógicos y tecnológicos. Toma en cuenta los aportes de los educadores cubanos contemporáneos que han participado en el desarrollo de la educación cubana en general y de la educación a distancia en particular.

2. Posee una base pedagógica, didáctica, científica y tecnológica para la formación continua de los profesionales, sobre la base de la obligatoriedad del análisis del contexto socioeconómico y cultural, su relación con la realidad de los territorios, las instituciones y los segmentos de la población a los que se dirigen.

ARTÍCULO 2.1. Se rige por las dos (2) ideas rectoras del proceso de formación en la educación superior cubana:

- a) La unidad entre la educación y la instrucción; y
 - b) el vínculo entre el estudio y el trabajo.
- 2.** Por tres (3) principios propios para la modalidad a distancia:
- a) La flexibilidad;
 - b) la interacción y la comunicación; y
 - c) la convergencia e integración tecnológica.
- 3.** Por cuatro (4) componentes estrechamente relacionados entre sí:
- a) El componente recursos humanos;
 - b) el componente pedagógico;
 - c) el componente organizativo; y
 - d) el componente tecnológico.
- 4.** Los principios y componentes anteriormente enumerados se explican exhaustivamente en el “Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior Cubana”, que se adjunta como Anexo Único y forma parte integrante de esta Resolución.

Sección Segunda

De la modalidad a distancia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación

ARTÍCULO 3.1. La modalidad a distancia se caracteriza por:

- a) El predominio del aprendizaje autónomo;
- b) la separación o distancia en tiempo y espacio que se asume por parte del profesor y del estudiante durante el proceso formativo; ya que descansa en el empleo de diferentes recursos educativos, la adaptabilidad de estos a las necesidades y potencialidades cognitivas y a los variados ritmos de aprendizaje de los estudiantes;
- c) una comunicación multidireccional entre los diferentes actores que intervienen en el proceso de formación; y
- d) la labor tutorial para su cabal desarrollo en todas sus variantes: presenciales, guiadas o virtuales, de forma colectiva o individual.

2. Centra su atención en el estudiante y en el papel activo y responsable que este asume en su propio proceso de formación con el empleo de una plataforma tecnológica de aprendizaje, que favorezca su independencia cognoscitiva, la creatividad, la autogestión de la información y el conocimiento, la autonomía y el pensamiento crítico de los estudiantes.

3. En la modalidad a distancia, los profesores dirigen y facilitan el proceso formativo, son los responsables de gestionar los recursos educativos de los programas académicos y realizar una adecuada orientación, ejecución y control de las diferentes tareas docentes.

ARTÍCULO 4.1. La modalidad a distancia asume una formación híbrida.

2. La formación híbrida es la combinación eficiente en el proceso formativo de actividades de tipo presencial, semipresencial y a distancia, para el desarrollo de habilidades profesionales en los estudiantes o para la realización de evaluaciones a partir de las particularidades de la profesión, los programas académicos y las características de los estudiantes.

3. Las instituciones de educación superior o los centros autorizados para impartir programas de posgrado a distancia, se responsabilizan con lo siguiente:

- a) La posibilidad de asumir una formación virtual, en caso de que el diseño curricular se realice completamente en entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje; y
- b) la elaboración de definiciones metodológicas y organizativas para la modalidad a distancia.

ARTÍCULO 5. En la modalidad a distancia se debe fomentar el empleo de los entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje, de manera que estos constituyan la principal guía (en red) del estudiante; y se presenten como un escenario tecnológico que integra los repositorios de recursos digitales educativos abiertos, bibliotecas digitales, redes sociales educativas, entre otros.

ARTÍCULO 6. Las exigencias para elevar los niveles de calidad en los entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje en la modalidad a distancia se corresponden con criterios que abarcan los artículos presentes en esta resolución relacionados con los componentes recursos humanos, pedagógicos, tecnológicos y de gestión organizacional.

CAPÍTULO II

IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA CON EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Sección Primera

De la gestión del colectivo de asignatura, del profesor principal de la asignatura en el pregrado, del claustro y coordinador del comité académico de posgrado y los tutores

ARTÍCULO 7. Para la implementación del modelo de educación a distancia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, el colectivo de asignatura en el pregrado y el claustro del programa en el posgrado tienen como principales funciones las de:

- a) Proponer estrategias para la implementación y gestión del modelo al jefe del departamento en el pregrado y al comité académico de posgrado;
- b) planificar y realizar ajustes al diseño curricular de los programas académicos de pregrado y posgrado;
- c) desarrollar, ejecutar o coordinar acciones para generar, organizar y gestionar entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje;
- d) seleccionar el claustro mejor preparado, motivado, con experiencia en la asignatura o programa de posgrado, y con las habilidades didácticas, metodológicas y digitales necesarias;
- e) proponer una guía con el diseño instruccional de los programas académicos de pregrado y posgrado, de forma gradual, al jefe del departamento o a la comisión asesora de posgrado para su aprobación;
- f) velar porque se ofrezca a los estudiantes de nuevo ingreso la preparación para una formación profesional competente en los entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje;
- g) seleccionar, diseñar y crear los recursos educativos definidos en los programas académicos de pregrado y posgrado, así como gestionar que estén a disposición de los estudiantes en los repositorios;
- h) garantizar el acceso a los repositorios de recursos educativos digitales abiertos, a través de los portales web educativos de las instituciones de educación superior, del Centro Nacional de Educación a Distancia y del Ministerio de Educación Superior;
- i) proporcionar una guía que contenga el diseño de las actividades a distancia contempladas para el ejercicio de la práctica laboral con sus niveles y criterios de evaluación;
- j) evaluar las habilidades profesionales de manera virtual en los casos en los que sea necesario, mediante el uso de videos grabados y otros recursos empleados con la ayuda del tutor;
- k) declarar las habilidades y conocimientos profesionales de acuerdo con la actividad principal de los programas de pregrado, posgrado y otras relacionadas con la actividad laboral para lograr un mejor desempeño; y
- l) definir los objetivos que debe lograr el estudiante en la actividad laboral durante la formación de pregrado y posgrado, con énfasis en el desarrollo de habilidades y conocimientos prácticos. La institución laboral certifica el cumplimiento de los objetivos a desarrollar.

ARTÍCULO 8. El colectivo de asignatura en pregrado o los integrantes del claustro a cargo del programa de posgrado responden por la preparación de la asignatura y del programa de posgrado, respectivamente, **en los entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje y para lo cual debe tener en cuenta:**

- a) El diseño curricular, tanto del pregrado como del posgrado, de la modalidad a distancia **para** un escenario de conectividad total, ofreciendo a su vez orientaciones a los estudiantes que por determinados periodos de tiempo se muevan a escenarios con conectividad limitada o sin ella;
- b) la selección, el diseño y la creación de los recursos educativos, atendiendo a la diversidad de formatos, la naturaleza de los contenidos y las particularidades de los estudiantes;
- c) el desarrollo de las habilidades digitales de los estudiantes con el propósito de favorecer la participación activa de estos en la construcción de sus propios aprendizajes;
- d) el empleo de diversas metodologías y estrategias de enseñanza-aprendizaje, adaptadas al entorno de los procesos formativos en la modalidad a distancia, a las propias características de los estudiantes y de la naturaleza de los contenidos objeto de estudio y dominio; así como el que incentiven la actividad o la labor colaborativa entre ellos, particularmente al trabajar en red;
- e) la creación y organización de actividades de aprendizaje que animen a los estudiantes a investigar para que puedan gestionar el conocimiento, a través de los entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje;
- f) **la precisión de los momentos para la comunicación sincrónica y asincrónica entre los diferentes tipos de niveles de interacción;**
- g) **el acceso de los recursos educativos** a estudiantes con situaciones de discapacidad, y con diversas necesidades educativas;
- h) la integración de las estrategias curriculares en el contenido de los recursos educativos, según se orienta en los planes de estudio;
- i) el acompañamiento pedagógico necesario en las condiciones de la modalidad a distancia;
- j) las actividades de autoevaluación que el estudiante realiza de manera autónoma; y
- k) la evaluación del aprendizaje.

ARTÍCULO 9. La evaluación del aprendizaje, tanto en el pregrado como en el posgrado, en la modalidad a distancia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación debe:

- a) Ser pertinente, sistemática, continua, integral y flexible, en correspondencia con las metodologías y estrategias empleadas y la posibilidad de diversas formas de evaluación;
- b) demostrar el progreso alcanzado por los estudiantes;
- c) garantizar, en el caso de las tareas individuales, que estas sean ejecutadas por el estudiante sin apoyo externo;
- d) especificar la implementación de las actividades presenciales y virtuales en correspondencia con las indicaciones de las instituciones de educación superior o los centros autorizados para impartir programas de posgrado a distancia. En caso de que

no se puedan implementar estas actividades, el Decano o la máxima autoridad establece las medidas pertinentes de manera tal que se garantice la realización de las evaluaciones por parte de los estudiantes;

- e) definir los procedimientos de evaluación en cada programa académico de pregrado en las convocatorias establecidas para este tipo de curso, según se norma en el reglamento organizativo del proceso docente y de dirección del trabajo docente y metodológico vigente para cada nivel de educación superior; y
- f) asegurar el adecuado control de la autoría de la evaluación de los estudiantes. En este caso, es necesario que haya constancia del procedimiento y los criterios aplicados, y que se pueda seguir la trazabilidad de la participación y la interacción de cada estudiante, mediante la utilización de la información y recursos educativos digitales disponibles en el sistema de gestión del aprendizaje.

ARTÍCULO 10. Si la asignatura la imparte un solo profesor o es solo un profesor quien está a cargo del programa académico de pregrado o de posgrado, se mantiene el mismo propósito y han de cumplimentar estas funciones.

ARTÍCULO 11.1. El profesor principal de la asignatura en el pregrado o el coordinador del comité académico de posgrado son los responsables de conducir la implementación del modelo de educación a distancia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

2. El profesor principal de la asignatura y el coordinador del comité académico de posgrado tienen como principales funciones las siguientes:

- a) Velar por la adecuada preparación del claustro en cuanto a las habilidades didácticas, metodológicas y digitales; y prever un plan de formación continua del profesorado a mediano plazo en el que se aborden estos temas;
- b) garantizar que se ofrezca a los estudiantes de nuevo ingreso la preparación dirigida a promover el desarrollo de las habilidades digitales;
- c) velar que el tutor posea las habilidades para desenvolverse en los **entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje**;
- a) participar en la organización de la gestión de los recursos educativos;
- b) garantizar el diseño de los programas académicos en la plataforma tecnológica de aprendizaje; y
- c) definir el tiempo de dedicación de los profesores para el diseño de los programas académicos y la creación de los recursos educativos, según las particularidades de estos.

ARTÍCULO 12.1. Los tutores tienen como principales funciones las siguientes:

- a) Diagnosticar sistemáticamente a los estudiantes, con el fin de identificar el acceso de estos a las tecnologías y a los escenarios de conectividad, así como sus habilidades digitales y estrategias de aprendizaje con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación;
- b) atender de forma integral y personalizada al estudiante;
- c) orientar, guiar, asesorar y acompañar a los estudiantes durante todo el proceso de formación;

- d) supervisar de forma continua la participación y aprendizaje activo de los estudiantes;
 - e) facilitar la gestión de la información y el conocimiento con el empleo de medios tecnológicos;
 - f) ofrecer materiales complementarios de apoyo a la docencia a aquellos estudiantes que lo requieran; y
 - g) promover y estimular la interacción entre los estudiantes.
- 2.** La labor tutorial se conforma por un espacio de comunicación, mediación y ayuda que posibilita la interacción entre estudiante-contenido; estudiante-estudiante; contenido-contenido; profesor-profesor, profesor/tutor-estudiante; profesor/tutor-contenido-recurso educativo; estudiante-medio tecnológico; y estudiante-recurso educativo en el entorno virtual de enseñanza-aprendizaje.
- 3.** La tutoría y seguimiento a los estudiantes se puede realizar de forma sincrónica o asincrónica, y para lo cual se debe tener en cuenta el número de horas semanales o mensuales que disponen los estudiantes para esta actividad.

Sección Segunda

De los estudiantes

ARTÍCULO 13.1. En la modalidad a distancia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación el estudiante debe contar con los siguientes servicios que le brinda la institución de educación superior o los centros autorizados para impartir programas de posgrado:

- a) Requerimientos tecnológicos;
 - b) conectividad a la red informática del Ministerio de Educación Superior, de su universidad y a internet;
 - c) clases virtuales con sus respectivas actividades de aprendizaje;
 - d) sistema de evaluación;
 - e) tutoría y seguimiento del estudiante;
 - f) horario de consultas para los exámenes, y de comunicación de las convocatorias;
 - g) correo electrónico para comunicarse con profesores y tutores desde el mismo entorno virtual de enseñanza-aprendizaje;
 - h) cuenta única habilitada en el entorno virtual de enseñanza-aprendizaje;
 - i) *chats* y foros para propiciar la interacción y los encuentros entre tutores y estudiantes;
 - j) comunidad virtual organizada en áreas de conocimientos;
 - k) información actualizada del calendario académico dispuesto para cada curso;
 - l) ayuda para realizar consultas técnicas y trámites administrativos en línea; y
 - m) área del estudiante que le ofrece herramientas para efectuar un seguimiento de su propia participación en el curso y un buzón para enviar las actividades realizadas en el marco del curso.
- 2.** El estudiante esté matriculado en un país de distinta zona horaria y no complete o realice las actividades de aprendizaje debe hacer énfasis en la periodicidad con la que debe contactar al profesor/tutor.

ARTÍCULO 14. *Los estudiantes deben aprender a interactuar con otros estudiantes, de manera que se propicie* el trabajo en equipo, la **cooperación** y colaboración entre ellos.

ARTÍCULO 15. Los estudiantes tienen la responsabilidad de cumplir con las exigencias de los programas académicos de pregrado y posgrado a distancia.

ARTÍCULO 16. Los requisitos de ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes de los programas académicos de pregrado y posgrado en la modalidad a distancia soportada en entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje deben responder a lo establecido en los reglamentos aprobados por el Ministerio de Educación Superior.

Sección Tercera **De los *recursos educativos***

ARTÍCULO 17.1 Los **recursos educativos son cualquier medio** de enseñanza-aprendizaje y de investigación **en diferentes formatos, que se** utilizan para apoyar y facilitar el proceso de formación.

2. En dependencia del escenario tecnológico en que se gestionen pueden ser abiertos, si han sido publicados con una licencia abierta en un dominio público, o protegidos por derechos de autor que permita su acceso gratuito, así como su adaptación, reutilización, remezcla y redistribución por otros sin ninguna restricción o con restricciones limitadas.

ARTÍCULO 18. Los recursos educativos abiertos que el profesor o tutor puede seleccionar se deben caracterizar por:

- a) la correspondencia con los objetivos de aprendizaje;
- b) la disponibilidad de metadatos asociados a cada recurso para facilitar su recuperación;
- c) los contenidos actualizados;
- d) poseer diferentes niveles de interacción con los estudiantes;
- e) la accesibilidad, para la entrega de recursos educativos inclusivos y en términos de licenciamiento; y
- f) la interoperabilidad **que permite que los recursos educativos digitales sean adaptados e interconectados en diferentes ambientes** de programación en procesos de formación virtual.

ARTÍCULO 19. Para el diseño y la creación de los recursos educativos se debe tener en cuenta la participación de equipos de trabajo que posean los siguientes requerimientos:

- a) Dominio de los temas de los programas académicos;
- b) experiencia en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación; y
- c) al menos, un integrante con experiencia en el diseño instruccional y desarrollo de contenidos en los entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 20.1. La adaptación, reutilización, remezcla y redistribución de los **recursos educativos** incluye a:

- a) Los contenidos formativos: libros de texto, guías de estudio, cursos completos, software educativo, módulos de contenido, recopilaciones y publicaciones con intervenciones en video, audio, imágenes, simulaciones, tutoriales, software educativo, laboratorios virtuales, exámenes, artículos científicos, entre otros;
- b) las herramientas tecnológicas: software para desarrollar, utilizar, reutilizar y entregar el contenido formativo. Incluye la búsqueda y organización del contenido, los sistemas de gestión de contenido y formación, las herramientas de desarrollo de contenidos; y
- c) los recursos de implementación: licencias de propiedad intelectual para promover la publicación abierta de materiales, entre otros.

2. Siempre se debe respetar la propiedad intelectual de todos los recursos educativos que se utilicen.

ARTÍCULO 21. Los recursos educativos desde una perspectiva inclusiva se sustentan en:

- a) La diversidad, mediante el uso de recursos educativos inclusivos y accesibles, el dominio de códigos y lenguajes de representación textual, audiovisual y digital, que favorezca la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes;
- b) la equidad, al estar libres de costo y distribuirse en igualdad de condiciones para todos los estudiantes; y
- a) la inclusión, al favorecer el acceso a estos recursos a estudiantes en situación de discapacidad y su adaptabilidad a las diversas necesidades educativas de los estudiantes pertenecientes a grupos desfavorecidos.

ARTÍCULO 22.1. La evaluación de la calidad de los recursos educativos se fundamenta en el arbitraje y la revisión sistemática de estos materiales por expertos:

2. Se rige a partir de las dimensiones siguientes:

- a) Calidad del contenido;
- b) pedagógica; y
- c) tecnológica.

Sección Cuarta

De la responsabilidad de los directivos, de los presidentes de las comisiones nacionales de programas académicos de pregrado, del presidente de la comisión asesora de posgrado y los coordinadores de los colectivos de programas académicos de pregrado y comités académicos de posgrado

ARTÍCULO 23. Los rectores de las instituciones de educación superior o los máximos responsables de los centros autorizados para impartir programas de posgrado a distancia, se responsabilizan con:

- a) La creación de una estructura organizativa para atender la modalidad a distancia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación;
- b) la incorporación progresiva de los entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje, a partir de las particularidades de las instituciones de educación superior y los centros autorizados para impartir programas de posgrado;

- c) la oferta de programas académicos de pregrado y posgrado a distancia de calidad,
- d) la disponibilidad y uso de una infraestructura de soporte docente y tecnológico que que responda a las particularidades de una educación a distancia inclusiva;
- e) las garantías necesarias de recursos materiales y tecnológicos para la estabilidad de las plataformas tecnológicas de aprendizaje;
- f) la preparación de los estudiantes de nuevo ingreso;
- g) la asistencia técnica a los estudiantes;
- h) la superación del claustro y el apoyo para la gestión de los recursos educativos digitales;
- i) el uso de los manuales de funcionamiento y procedimientos normalizados por el Ministerio de Educación Superior;
- j) el establecimiento de acuerdos o convenios;
- k) el acceso a la plataforma tecnológica de aprendizaje; así como a los materiales de apoyo a la docencia en diversos formatos para entregar a los estudiantes;
- l) la generación de incentivos y reconocimientos para motivar a los profesores que forman parte del equipo de trabajo del diseño y creación de recursos educativos digitales;
- m) el desarrollo de estrategias de comunicación que permitan la divulgación de las oportunidades generadas a partir de la modalidad a distancia en entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje; y
- n) la disponibilidad, en la sede central y en los centros universitarios municipales de espacios físicos, centros de información científico-técnica y zonas wi-fi para el acceso a la plataforma tecnológica de aprendizaje; así como de materiales de apoyo a la docencia en diversos formatos para entregar a los estudiantes.

ARTÍCULO 24. Los decanos de las facultades en que se desarrollan programas académicos de pregrado y posgrado a distancia están responsabilizados con la utilización adecuada de la plataforma tecnológica de aprendizaje con que cuenta la institución en lo metodológico, así como con el control periódico de esta actividad en los departamentos.

ARTÍCULO 25. Los presidentes de las comisiones nacionales de los programas académicos de pregrado en su labor de asesoría metodológica a los rectores, se responsabilizan con:

- a) El seguimiento a la implementación del modelo con énfasis en los resultados obtenidos en el desarrollo de los modos de actuación de la profesión, de manera que se puedan ofrecer sugerencias para perfeccionar el proceso;
- b) el estudio y la propuesta de los recursos educativos digitales que requiere el proceso de formación de pregrado en sus diferentes disciplinas;
- c) la sistematización y divulgación de las mejores experiencias que poseen las instituciones de educación superior al respecto; y
- d) el fomento de la creación de programas académicos de pregrado nacionales con claustros y recursos educativos compartidos como forma de dinamizar el proceso y fortalecer la formación de los estudiantes.

ARTÍCULO 26. El presidente de la comisión asesora de posgrado es responsable de dar seguimiento a la implementación del modelo de educación a distancia en los programas de

posgrado de las instituciones de educación superior y los centros autorizados para impartir estos programas.

ARTÍCULO 27. Las principales obligaciones y atribuciones del coordinador del colectivo del programa académico de pregrado y de los comités académicos de posgrado son:

- a) Velar por la adecuada organización e implementación del modelo de educación a distancia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, en las instituciones de educación superior y en los centros autorizados para impartir programas de posgrado;
- b) propiciar la realización de actividades metodológicas que versen sobre la aplicación del modelo de educación a distancia y divulgar las mejores experiencias que se posean al respecto;
- c) analizar la calidad y efectividad de los recursos educativos digitales que se utilizan en los programas académicos de pregrado y posgrado diseñados con este modelo y proponer los cambios que consideren necesarios para mejorar el proceso;
- d) contactar con los presidentes de las comisiones nacionales de los programas académicos de pregrado y de la comisión asesora de posgrado, para que valoren en que se ha avanzado y qué puede ser de utilidad;
- e) conducir la elaboración de la estrategia para la implementación del modelo de educación a distancia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y asesorar su implementación en cada año académico;
- f) organizar y conducir el trabajo metodológico del colectivo en todos los programas académicos de pregrado y posgrado a distancia, que favorezca la superación profesional del personal docente que tiene a su cargo, respecto al desarrollo de las habilidades digitales y diseño y creación de recursos educativos digitales para la correcta implementación del modelo con énfasis en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación; y
- g) conducir el diseño del programa académico en los aspectos que le competen a la modalidad a distancia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación y proponer a la autoridad académica a la cual se subordina, las adecuaciones que considere pertinentes.

ARTÍCULO 28. El colectivo del programa académico de pregrado tiene como principales funciones:

- a) Incentivar la elaboración y el acceso de los recursos educativos digitales priorizando su uso mediante el empleo de los entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje;
- b) elaborar y cumplir las acciones del plan del trabajo metodológico referido a la implementación del modelo de educación a distancia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación;
- c) proponer al decano de la facultad o al jefe del departamento, según el caso, la estrategia que garantice las condiciones de recursos humanos, pedagógicas, tecnológicas y organizativas necesarias que requiere la implementación del modelo de educación a distancia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación;

- d) velar por la adecuada integración de las estrategias curriculares en el contenido de los recursos educativos digitales, según se orienta en el plan de estudio y asesorar su implementación; y
- e) proponer al decano de la facultad o al jefe del departamento los ajustes necesarios a los programas de las asignaturas, en caso de estudiantes en situación de discapacidad o con necesidades educativas especiales.

DISPOSICIONES ESPECIALES

PRIMERA: Los rectores de las instituciones de educación superior o los máximos directivos de los centros autorizados para impartir programas de posgrado son los responsables de valorar la situación de los estudiantes en situación de discapacidad o con necesidades educativas que limiten o impidan su formación en la modalidad a distancia con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, y aprueban las medidas pertinentes para garantizar la formación de estos estudiantes.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación Superior es el responsable de gestionar políticas públicas para garantizar el acceso de los estudiantes de pregrado a los recursos educativos digitales.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los rectores de las instituciones de educación superior y los máximos responsables de los centros autorizados para impartir programas de posgrado quedan facultados para dictar normas complementarias que contribuyan a implementar lo normado en la presente Resolución.

SEGUNDA: Los rectores de las instituciones de educación superior y los máximos responsables de los centros autorizados para impartir programas de posgrado someterán a la aprobación del que resuelve las excepciones y modificaciones, si las hubiera, de lo que por la presente se dispone.

TERCERA: La presente Resolución entra en vigor a partir de la fecha de su firma.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a Viceministros, Directores Generales y Directores de este Ministerio para la ejecución y control de lo que se resuelve.

COMUNÍQUESE a los rectores de las instituciones de educación superior, los máximos responsables de los centros autorizados para impartir programas de posgrado, y a cuantos más corresponda a todos sus efectos legales.

DESE CUENTA a los ministros de los organismos de la Administración Central del Estado con instituciones de educación superior adscritas y/o con centros autorizados que imparten programas de posgrado.

ARCHÍVESE el original de la presente Resolución en el Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.

DADA en La Habana, a los 31 días del mes de enero de 2023. “Año 65 de la Revolución”.
(Fdo) Dr. C. JOSÉ RAMÓN SABORIDO LOIDI, MINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Denisse Pereira Yero, Jefa del Departamento Jurídico Independiente, Ministerio de Educación Superior.

CERTIFICO: *Que la presente es copia fiel y exacta del original de la Resolución No.15 del 31 de enero de 2023, firmada por el Ministro de Educación Superior y que obra en los archivos a cargo del Departamento Jurídico Independiente de este Ministerio.*

ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN No.15 /2023

Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior Cubana



INTRODUCCIÓN

La educación constituye uno de los factores determinantes para el desarrollo de los pueblos, por lo que resulta necesario hacer de esta un proceso abarcador y eficiente. Pero la educación no puede hacer frente con sus estructuras y métodos tradicionales a las exigencias que le plantea la sociedad actual. Por tanto, se requiere la utilización de nuevos enfoques y estrategias educativas, como alternativas viables para el cumplimiento de su encargo social.

Una de las alternativas más importantes, que alcanzó su mayor relevancia en la década de los años 70, del siglo XX, como respuesta a estas necesidades es la educación a distancia, que constituye una revolucionaria modalidad de educación que puede desempeñar un papel excepcional en la ampliación del alcance de los sistemas de educación, mediante la incorporación de nuevas estrategias educativas y la utilización de una tecnología innovadora.

La educación a distancia tiene un gran impacto social en muchas regiones del mundo, beneficiando a un gran número de personas. Esta modalidad puede contribuir a resolver las necesidades de la sociedad de una demanda por educación permanente con calidad, contribuir a lograr un mundo más solidario y humano, potenciar la capacidad de relación del hombre con sus semejantes y facilitar el proceso de aprendizaje con equidad e inclusión.

En la actualidad, teniendo en cuenta los nuevos escenarios y la experiencia de más de tres décadas en la aplicación de la educación a distancia en Cuba, se presenta un modelo que responde a la nueva realidad cubana.

1. JUSTIFICACIÓN DEL MODELO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Múltiples han sido los factores que dieron origen y posterior expansión a la educación a distancia, entre ellos se destacan: los avances sociopolíticos, la necesidad de aprender a lo largo de la vida, los avances en el ámbito de las ciencias de la educación y las transformaciones tecnológicas.

Las diversas estrategias de desarrollo aplicadas, así como las desigualdades económicas, políticas y sociales existentes en los países, han propiciado que esta modalidad de estudio se desarrolle y prospere tanto en países desarrollados como en vías de desarrollo.

La aparición de los conceptos de educación permanente y educación continua también han favorecido el desarrollo de la educación a distancia, al plantear la

necesidad de educar al hombre a lo largo de la vida y de ofrecer a los adultos la formación profesional, cultural y las habilidades técnicas que le permitan asimilar los cambios científico-técnicos que ocurren en el mundo.

La educación a distancia representa una transformación en la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje al utilizar procedimientos modernos de comunicación, mediante los cuales superar el problema de la separación en espacio y/o tiempo, es un proceso educativo que depende de nuevos diseños de planes de estudios, enseñanza y evaluación del aprendizaje del estudiante.

Por sus características especiales es una modalidad muy utilizada en la educación de adultos, ya que estimula la disciplina y el aprendizaje autónomo y posibilita integrar el estudio con el trabajo.

La extrema variedad de formas de aplicación y la extensa difusión a escala internacional de esta modalidad se refleja en las numerosas denominaciones que además de educación\enseñanza a distancia se pueden encontrar⁵. También existe una diversidad de definiciones de educación a distancia, dada por diferentes autores⁶.

A pesar de tanta diversidad al denominar esta modalidad, todos los sistemas de educación a distancia presentan algunas características comunes:

Separación física profesor-estudiante.

Apoyo de una organización tutorial.

Aprendizaje individual.

Comunicación bidireccional.

Utilización sistemática de medios y recursos técnicos.

Enfoque tecnológico.

Existe una institución que regula, controla y garantiza el desarrollo de todos los procesos.

A los efectos del Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior Cubana, se considera que: la educación a distancia es una modalidad

⁵ A la educación a distancia también se le denomina: correspondence education o correspondence study, Fernunterricht, Fernstudium, Open learning, Home study, independent study, distance education, external studies, non-traditional studies, off-campus, e-learning.

⁶ La educación a distancia ha sido definida por: Michel Moore (1972); Börje Holmberg (1977); Miguel Casas Armengol (1982); Gustavo Cirigliano (1983); Marta Mena (1995); Manuel Moreno (1995); Jaume Sarramona (1996); José Silvio (2004); Lorenzo García Aretio (2014); entre otros.

educativa en la que el proceso de enseñanza-aprendizaje se caracteriza por la separación del profesor y el estudiante en tiempo y espacio, se apoya en diferentes recursos educativos que propician y estimulan el aprendizaje autónomo del estudiante. Existe una institución que garantiza la comunicación multidireccional.

En los escenarios actuales se reconocen los signos que caracterizan a nuestro tiempo: globalización, neoliberalismo, desarrollo vertiginoso de las tecnologías de la información y la comunicación, nuevos actores educativos, virtualización, valor estratégico del conocimiento e innovación.

Además, se observan otros rasgos, como son:

El surgimiento de una nueva generación de jóvenes (nativos digitales) que están creciendo en un mundo impregnado de tecnología.

La demanda de educación no tradicional unida más directamente a los objetivos de perfeccionamiento laboral profesional específico y generalmente de corta duración.

El surgimiento de las llamadas universidades corporativas, con fuertes bases tecnológicas y caracterizadas por llevar la educación al individuo y no el individuo a la educación.

La masificación con calidad de la educación superior.

Amplio empleo de las tecnologías de la información y la comunicación en todos los procesos de la sociedad.

Las universidades dejan de ser las únicas instituciones generadoras de conocimientos.

En el contexto mundial y regional han proliferado diversas organizaciones y organismos internacionales. Desde estos, se desarrollan proyectos de colaboración, se realizan investigaciones conjuntas sobre temas de interés, se organizan eventos, se elaboran documentos sobre esta modalidad educativa, así como las vías para potenciar su desarrollo.

En Cuba, después del triunfo de la Revolución, y en especial en la educación superior cubana, ha habido momentos importantes desde el proceso de perfeccionamiento del Sistema Educativo Cubano, lo que conllevó a elevar el grado de escolaridad de la población y la necesidad de ofrecer nuevas formas que posibilitaran la continuidad de estudios.



En el curso 1979-1980, se inicia la educación a distancia (en el inicio “Cursos Dirigidos”) con la creación de una Red de Centros (Universidad de Oriente, Universidad de Camagüey, Universidad Central de Las Villas y Universidad de La Habana). Como centro rector se designa a la Facultad de Educación a Distancia de la Universidad de La Habana, hasta el curso 2005-2006 que se decide la descentralización de la Red de Centros de Educación a Distancia y se incorpora la educación a distancia a las Sedes Universitarias Municipales (SUM). En el curso 2010-2011 se reincorporan a las sedes centrales los estudiantes matriculados en esta modalidad.

Han existido en el país varias experiencias de aplicación de esta modalidad, en el pregrado y el posgrado, desarrolladas por las universidades, centros, instituciones y organismos de la Administración Central del Estado.

El escenario cubano actual se caracteriza por:

La actualización del modelo económico y la creciente responsabilidad social de las instituciones educativas.

Se carece de un marco legal y normativo actualizado que formule y conduzca las políticas y gestión de la educación a distancia.

La cantidad de carreras a distancia ha ido disminuyendo, así como la matrícula.

No se evidencia un incremento de los programas de posgrado a distancia.

No hay una estrategia nacional de formación de docentes para la educación a distancia, que aproveche el capital humano existente, así como las potencialidades de las instituciones académicas.

Poco incentivo a los docentes que trabajan en esta modalidad.

El acceso a los servicios de internet es insuficiente y de baja calidad.

En este contexto, la red de universidades cubanas, está llamada a potenciar la educación a distancia, bajo los nuevos paradigmas educativos y apoyada por modernas y avanzadas tecnologías que ofrecen disímiles oportunidades a los educadores y brindan una mayor flexibilidad en la realización de los estudios universitarios y de posgrado.

Todo ello en correspondencia con los *“Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución”* donde se expresa el propósito de dar continuidad al perfeccionamiento de la educación, elevar la calidad, el rigor y efectividad del proceso docente educativo, jerarquizar la superación permanente, lograr que los medios audiovisuales sean un complemento de la

labor del docente, incrementar la matrícula en función de las necesidades del desarrollo económico y social del país, y facilitar las condiciones para que los trabajadores puedan estudiar.

Como parte del perfeccionamiento de la educación superior cubana, se ofrece un modelo de educación a distancia con una base pedagógica, didáctica, científica y tecnológica, para la formación continua de los profesionales⁷.

2. FUNDAMENTOS Y PRINCIPIOS DEL MODELO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

2.1 Fundamentos filosóficos, sociológicos, psicopedagógicos y tecnológicos

Se asume como fundamento filosófico la dialéctica materialista y el contenido humanista del Marxismo.

Los aportes recogidos en la obra de Félix Varela, José de la Luz y Caballero, Enrique José Varona y José Martí, en lo referido a los principios de la educación para la vida, la educación para todos, la educación científica, la vinculación del estudio y el trabajo y la unidad de la instrucción y la educación. Así como, los aportes de los pedagogos y educadores cubanos contemporáneos, que han participado en el desarrollo de la educación cubana en general y de la educación a distancia en particular.

Además, se tiene en consideración:

La relación dialéctica entre la sociedad y la educación, el papel de la educación como factor de la práctica social, y las funciones sociales de la educación a todos los niveles aplicados al contexto específico de la educación a distancia.

El reconocimiento del carácter clasista de la educación, de su condicionamiento histórico, de su compromiso ideológico y de su implicación en los procesos de desarrollo económico y social, de transmisión de la herencia cultural, de formación de valores y de construcción de los sentidos de identidad, pertenencia y compromiso social de los sujetos participantes.

La obligatoriedad del análisis de los contextos socioeconómicos y culturales para los que se diseña y se gestiona esta modalidad de estudios, su relación con la realidad de los territorios, las instituciones y los grupos sociales que se involucran en los proyectos de esta modalidad y su impacto en la dinámica de la localidad y de todo el país.

⁷ La formación continua se considera como un proceso de formación y desarrollo profesional.

Por otra parte, se consideran los postulados psicológicos del enfoque histórico cultural desarrollado por Vygotsky, y complementados con los resultados de otros investigadores que profundizaron las concepciones de este enfoque, y cuyos aportes posteriores en el campo de la psicología fueron aplicados al de la Pedagogía.

Desde el sustento pedagógico, en el modelo de educación a distancia se considera la dirección científica por parte del profesor de la actividad cognoscitiva, práctica y valorativa de los estudiantes, teniendo en cuenta:

El nivel de desarrollo alcanzado por los estudiantes y sus potencialidades para lograrlo.

El desarrollo de la independencia cognoscitiva y de desarrollo del conocimiento mediante procesos de socialización y comunicación, bajo una nueva concepción del grupo y las características del trabajo colaborativo.

La formación de un pensamiento reflexivo y creativo que permita al estudiante "llegar a la esencia", establecer nexos y relaciones y aplicar el contenido a la práctica social.

La valoración personal de lo que se estudia, de modo que el contenido adquiera sentido para el estudiante y este interiorice su significado.

El desarrollo de estrategias que permiten regular los modos de pensar y actuar, que contribuyan a la formación de acciones de orientación, planificación, valoración y control.

Se considera relevante tener en cuenta otros referentes relacionados con la naturaleza del conocimiento, la actividad, la motivación, la zona de desarrollo próximo, la mediación, las interacciones y la comunicación.

Desde el punto de vista tecnológico, se asume la visión de los estudios de ciencia, tecnología y sociedad en Cuba, que consideran la tecnología como un proceso social de importancia vital para el desarrollo de la humanidad, e integra factores psicológicos, sociales, económicos, políticos y culturales.

A los efectos de este modelo, la tecnología no se reduce a una dimensión técnica, si no que se toman en cuenta aspectos organizativos y culturales, al considerar que esta no sólo involucra equipos, sino conocimientos, destrezas, problemáticas organizacionales, valores e ideologías⁸.

⁸ Núñez J. J. (1999): La ciencia y la tecnología como procesos sociales. Lo que la educación científica no debería olvidar. Editorial Félix Varela. La Habana.

El análisis de la aplicación de la tecnología para la educación a distancia en el contexto nacional, parte de las siguientes premisas esenciales: las condiciones políticas y económicas actuales, las particularidades territoriales y de las instituciones y los segmentos de la población a los que se dirige.

2.2 Principios

En el Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior Cubana se han asumido como principios generales, las dos ideas rectoras del proceso de formación para este nivel: la unidad entre la educación y la instrucción, y la vinculación del estudio con el trabajo⁹. La posición asumida responde a la consideración de que los principios referidos son válidos para cualquier formación de profesionales o posgraduada, independientemente de la modalidad de estudio de que se trate.

Teniendo en cuenta las particularidades de la educación a distancia en Cuba se considera que el modelo debe potenciar los siguientes principios propios para esta modalidad de estudios:

El principio de la flexibilidad.

El principio de la interacción y la comunicación.

El principio de la convergencia e integración tecnológica.

El principio de la flexibilidad

El principio de la flexibilidad está presente en todos los momentos de la aplicación del modelo, por cuanto permite efectuar ajustes en cualquier etapa de su aplicación, considerando las necesidades propias del programa, de la institución y las exigencias del entorno.

La flexibilidad se expresa en:

Lo curricular: Propicia el desarrollo de los sujetos implicados a partir de las posibles relaciones que se pueden dar entre contextos del aprendizaje, ritmos, estilos y estrategias para la apropiación del conocimiento. Se pueden conjugar elementos para favorecer la individualización o diferenciación, la socialización, la intuición, la creatividad, la autonomía y lo lúdico.

Lo tecnológico: Establece un conjunto de procedimientos que garantizan la flexibilidad en la selección de los recursos educativos, en la variedad de los

⁹ Horruitiner, S. P. (2006): La universidad cubana: el modelo de formación. Editorial Félix Varela. La Habana.

formatos de almacenamiento, y en la distribución de los recursos educativos, debido a la necesidad de garantizar el acceso a los contenidos y su distribución a través de diferentes medios partiendo de una misma base informativa.

Lo organizacional: Asume una cultura y prácticas institucionales en relación con el modelo educativo ideado y las exigencias en cuanto a las normativas.

Lo espacial - temporal: se adapta a las condiciones y posibilidades de sus actores fundamentales: profesores y estudiantes; desde una postura autogestiva, que favorece la apropiación y la responsabilidad con el proceso de formación.

2. El principio de la interacción y la comunicación

El principio de la interacción y la comunicación parte de considerar dos elementos a los que se hace referencia en una de las primeras teorías del desarrollo de la educación a distancia, “teoría de la interacción y la comunicación¹⁰”, posteriormente estos elementos aparecen integrados a otras teorías y principios en la denominada “teoría del diálogo didáctico mediado¹¹” facilitando la comprensión y aplicación de la misma en los modelos educativos a distancia.

Se consideran como elementos importantes al asumir este principio los siguientes:

La existencia de una conversación didáctica guiada, orientada hacia el aprendizaje, donde el estudiante no se encuentra en solitario sino guiado.

La interacción como el hilo conductor de las relaciones que se establecen en el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya sea virtual o presencial, y que se materializan en diferentes tipos: sujeto-sujeto y sujeto-objetos.

El tipo de interacción sujeto-sujeto puede ser asincrónico o sincrónico. El tipo de interacción sujeto-objeto está mediado por las características tecnológicas y didácticas que conforman este último.

La calidad de las interacciones depende de los niveles de interactividad que se establezcan entre sus diferentes tipos.

La comunicación se desarrolla como procesos de socialización, intercambio, participación, interacción y construcción de significados para el aprendizaje.

¹⁰ Holmberg, B. (1985): Educación a distancia: situación y perspectivas. Londres.

¹¹ García, A. L. (2014): Bases, mediaciones y futuro de la educación a distancia en la sociedad digital. Editorial Síntesis. Madrid. España.

La comunicación debe ser multidireccional y debe atender aspectos individuales, colectivos, sociales, tecnológicos y sociocognitivos, que propicien la participación lineal y multilineal en una realidad pedagógica y un contexto tecnológico particular.

Este principio propicia un aprendizaje activo, colaborativo, individualizado y autónomo, con aprovechamiento de las posibilidades de las tecnologías de la información y la comunicación, la autonomía y autogestión, la responsabilidad y compromiso con el propio proceso de formación.

El enfoque de diálogo dentro, a través y por encima de las disciplinas científicas (inter, intra y transdisciplinariedad) y el reforzamiento de la motivación, incentivado por la fascinación creciente de las tecnologías deben ser características a potenciar desde este principio.

El principio de la convergencia e integración tecnológica

Al asumir este principio se posibilita el acceso a los recursos educativos y actividades de aprendizaje, además se facilita la comunicación multidireccional entre todos los actores del proceso.

Este principio toma en consideración:

La estandarización de los entornos tecnológicos que permita la interoperabilidad, alta disponibilidad, reusabilidad y durabilidad de los recursos educativos que se emplean en el proceso formativo.

La integración de herramientas tecnológicas que favorezcan el diseño de entornos personales y sociales de aprendizaje que permitan la adaptabilidad de los recursos educativos a las necesidades cognitivas y ritmo de aprendizaje de los estudiantes, la comunicación multidireccional entre los diferentes actores del proceso de formación, y la gestión de los recursos educativos disponibles.

La capacidad de interacción con los sistemas de gestión de información docente y no docente, siendo de vital importancia la utilización de información disponible en los sistemas de gestión universitarios, tales como datos de matrícula, estudiantes, profesores, información curricular, investigación, gestión bibliotecaria y otros que sirven de base al diseño de recursos educativos adaptables a las características de los estudiantes o grupos de ellos, considerando también el contexto en donde se desarrolla el proceso de formación.

Al aplicar este principio se facilita el acceso a variedad de recursos educativos digitales (un mismo contenido en diferentes formatos o tipologías) a través de

diferentes dispositivos, como el radio, el televisor, la computadora y los dispositivos móviles, entre otros, para responder a las necesidades de los estudiantes cuando se encuentren en diferentes escenarios tecnológicos.

3. COMPONENTES DEL MODELO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

El Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior Cubana consta de cuatro componentes estrechamente relacionados entre sí. Estos son:

El componente recursos humanos

El componente pedagógico

El componente tecnológico

El componente organizativo

3.1 El componente recursos humanos

Este componente se refiere al conjunto de personas, que, en dependencia de la estructura de la propia institución, planifican, organizan, administran y controlan los procesos y actividades en las instituciones que desarrollan esta modalidad, independientemente del nivel que ocupen dentro de la estructura organizativa, favoreciendo así la función de mediación, integración y coordinación. Se consideran como actores fundamentales a los siguientes:

Personal de Dirección

Es el personal que cumple el encargo social para el que fue designado, de acuerdo con los recursos materiales, humanos y financieros.

Profesores

Participan en la dirección del proceso de formación en todas sus dimensiones. Se desempeñan en diferentes roles, tales como: profesor principal del curso, tutor, profesor experto en contenido u otros.

Estudiantes

Constituyen el elemento fundamental del proceso de formación y son los responsables de gestionar su aprendizaje en el contexto educativo en que se encuentren.

Personal de apoyo

Le corresponde atender y desarrollar todas las tareas encaminadas a garantizar el buen funcionamiento, mantenimiento y administración de la

actividad. Es el personal especializado en las diferentes actividades, se encarga de la producción y gestión de los recursos educativos, garantiza el soporte técnico para el funcionamiento del modelo, administra los recursos y tiene a su cargo la gestión, emisión y custodia de la documentación.

3.2 El componente pedagógico

El componente pedagógico centra su atención en el estudiante por lo que se pretende alcanzar en cuanto al desarrollo de su personalidad, sus valores, su autoestima, su capacidad de aprendizaje autónomo, entre otros elementos.

A partir de los referentes teóricos se asumen las siguientes características básicas del componente pedagógico del modelo:

Un diseño curricular flexible que atienda los intereses y potencialidades de los estudiantes y las características y posibilidades de la educación a distancia.

La separación física entre profesores, tutores y estudiantes en determinados períodos de tiempo durante los cuales se está realizando la formación (instrucción, educación y desarrollo).

La comunicación pedagógica de carácter multidireccional y el uso de recursos educativos como mediadores.

La comunicación debe ser multidireccional entre todos los actores del proceso y deberá atender aspectos individuales, colectivos, sociales, tecnológicos y sociocognitivos que propicien la participación lineal y multilínea en una realidad pedagógica y un contexto tecnológico particular.

El rol activo y responsable del estudiante en el proceso de formación.

El aprendizaje autónomo y colaborativo que realiza el estudiante asistido por diversos medios y el acompañamiento del profesor y el tutor.

Las diferentes condiciones tecnológicas, sociales y laborales en que los estudiantes realizan su formación.

La existencia de una estructura organizacional responsable de la planificación, ejecución y control del proceso de formación.

Estas características del componente pedagógico implican que:

La contextualización del currículo a la educación a distancia debe crear un ambiente de aprendizaje que propicie el intercambio y la colaboración desde

diferentes condiciones sociales y en diferentes escenarios tecnológicos y laborales.

El estudiante desarrolla la habilidad de aprender a aprender, como una de las habilidades fundamentales, incorporando la gestión de la información y la construcción social del conocimiento.

El rol del profesor enfocado fundamentalmente al diseño, orientación, acompañamiento y la evaluación de la formación del estudiante, estableciendo una secuenciación flexible y contextualizada del contenido, que posibilite al estudiante la construcción activa, responsable y consciente de sus conocimientos, habilidades y valores.

El rol del tutor se centra en la atención integral personalizada al estudiante, en el proceso de gestión de la información y del conocimiento, en el empleo de recursos tecnológicos y otras habilidades necesarias para el desarrollo exitoso en la educación a distancia.

El punto de partida para la aplicación de este modelo en el pregrado, es el diseño curricular de cada carrera elaborado por la Comisión Nacional de Carrera, y para el posgrado los programas elaborados por los Comité Académicos respectivos. La contextualización del modelo está condicionada por las exigencias de cada diseño.

Aspectos significativos para la adecuación del currículo a la educación a distancia:

Puede ser disciplinar y/o modular en el pregrado, y en el posgrado puede ser modular o por componentes (ej. formación investigativa, teórico-metodológico, preparación para la defensa de la tesis).

La flexibilización del Plan de Estudio o programa de posgrado sobre la base de dar la posibilidad a los estudiantes de estudiar sin tener que cumplir rígidos requisitos de espacio, ritmo de estudio, asistencia y tiempo.

La adaptabilidad a diferentes contextos tecnológicos, laborales y nuevas situaciones.

La integralidad dirigida a favorecer la formación de valores que están vinculados a situaciones reales de la sociedad.

La renovación curricular atendiendo a los contenidos, estrategias formativas y de evaluación, de acuerdo al avance del conocimiento y su impacto en los usos de la ciencia, la tecnología y la cultura.

Al analizar el componente pedagógico desde diferentes perspectivas, se identifican, diferencian y reconocen tres dimensiones:

- a. Académica
- b. Laboral
- c. Investigativa

a. Dimensión académica

La concepción didáctica de la adecuación de la dimensión académica del componente pedagógico a la educación a distancia hace énfasis en las interacciones en esta modalidad de estudio y las características del diseño del aprendizaje. Estos elementos se distinguen por:

Las interacciones

Las interacciones como elemento determinante en la modalidad de estudios a distancia se realizan fundamentalmente entre:

Profesor / estudiante / tutor, propicia el diálogo entre el profesor, el estudiante y el tutor, lo que contribuye a la motivación para el aprendizaje, aunque depende del tiempo que posean profesores y tutores.

Estudiante / contenido, es la manera como el estudiante interacciona con los contenidos de aprendizaje para procesarlos y aplicarlos desde su experiencia y contexto, y establece un diálogo cognitivo entre sus experiencias y los nuevos aprendizajes. En esta se utilizan libros de textos, materiales multimedia, foros de discusión, etc. y otro tipo de recursos disponibles en los entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje.

Estudiante / medios tecnológicos, Es la vía o canal que posee el estudiante para acceder a los contenidos de aprendizaje desde su entorno, pero no quiere decir que se establezca un diálogo cognitivo. Estos canales pueden ser los dispositivos móviles electrónicos, equipos de cómputo, página Web, CD-ROM.

Estudiante / estudiante, fomenta el trabajo colaborativo entre iguales o con estudiantes de otras latitudes, con intercambio de ideas y contenidos, que favorece el aprendizaje. En este caso el profesor no participa activamente en los procesos de interacción de los estudiantes.

Estudiante / tutor / escenario laboral, favorece el acompañamiento del estudiante y la calidad de la práctica laboral.

Profesor / profesor

Teniendo en cuenta que los niveles de interactividad que se establezcan garantizarán la calidad de las interacciones, se hace necesario desarrollar altos niveles de interactividad y control del proceso de formación como una vía de garantizar la comunicación pedagógica multidireccional.

Es posible identificar de manera general tres niveles de interactividad: alto, medio y bajo.

Interactividad baja: Se reduce a la selección de los contenidos y no requiere ningún tipo de intervención por parte del estudiante.

Interactividad media: El estudiante no solo selecciona los contenidos, sino que también puede transformarlos y controlar su ritmo, flujo y continuidad. Además, puede plantear preguntas y estimular comentarios.

Interactividad alta: El estudiante puede intervenir en el mensaje, además de seleccionar y transformar el contenido tiene la posibilidad de participar creativamente en la construcción de nuevas propuestas.

Para favorecer la interacción de calidad es importante considerar que la comunicación didáctica (diálogo didáctico) se produce estando separados estudiantes y profesores, en el espacio, en el tiempo o en ambos a la vez, y se establece a través de los recursos educativos y por vías de comunicación síncrona o asíncrona.

El estudiante debe tener a su disposición vías o canales de comunicación abiertos de manera permanente para posibilitar la comunicación síncrona o asíncrona con otros estudiantes, su profesor y/o su tutor.

Para la comunicación síncrona se aprovecha el encuentro para tutoría presencial, la vía telefónica, la videoconferencia o la vía telemática (entorno virtual de enseñanza-aprendizaje, chat, etc.). Para la comunicación asíncrona se prioriza la vía telemática (entorno virtual de enseñanza-aprendizaje, correo electrónico, noticias, listas, foro, etc.).

El diseño del aprendizaje

El diseño del aprendizaje es el proceso de indagación, reflexión y toma de decisiones sobre los objetivos, contenidos, métodos y medios para lograrlos, así como la evaluación del proceso de aprendizaje y sus resultados.

En la educación a distancia los componentes didácticos adquieren características particulares, al ser un proceso centrado en la actividad de los

estudiantes para aprender, mediado por guías de estudio, recursos educativos y el acompañamiento de profesores y tutores:

Los objetivos expresan los resultados del aprendizaje esperado en los estudiantes y son derivados de las metas y fines de la formación. Su conocimiento por los estudiantes contribuye a la motivación y orientación hacia el aprendizaje, por lo que deben ser formulados en un lenguaje asequible a los mismos.

El contenido (conocimientos, habilidades y valores) es la selección de elementos de la cultura y la ciencia de los que deben apropiarse los estudiantes para alcanzar los objetivos. En la estructuración del contenido se recomienda la fragmentación del mismo mediante el diseño de actividades de aprendizaje progresivas que posibiliten la autorregulación de los aprendizajes por el propio estudiante. En la selección debe evitarse el desbordamiento de información, potenciarse lo socialmente significativo definido en el modelo del profesional y el perfil de egresados de los programas de posgrado, e incorporarse las habilidades informacionales para el aprendizaje permanente.

El método y las estrategias de enseñanza-aprendizaje constituyen la estructura y el modo de desarrollar el proceso para lograr el objetivo. En la educación a distancia se privilegian aquellos métodos y estrategias de enseñanza-aprendizaje que se centran en la actividad de los estudiantes como son: el método de proyectos, el estudio de caso, el aprendizaje basado en problemas, las simulaciones y juegos profesionales, el juego de roles, entre otros.

Los principales rasgos que deben caracterizar los métodos y estrategias de enseñanza-aprendizaje son:

Establecer el protagonismo de los estudiantes en su proceso de aprendizaje, a partir de su interacción con el objeto de aprendizaje y la gestión del conocimiento.

Diseñar las actividades de aprendizaje de forma progresiva que posibiliten el ascenso gradual al cumplimiento del objetivo.

Propiciar el desarrollo de actividades metacognitivas para favorecer el proceso de autorregulación del aprendizaje por el propio estudiante.

Propiciar la atención a los estilos de aprendizaje, con énfasis en los estilos teórico-reflexivo y práctico-activo.

Utilizar problemas del mundo real o de la práctica profesional para una formación en contexto.

Propiciar la comunicación entre los sujetos, significando lo lingüístico, lo ético, lo afectivo y lo estético.

Desarrollar el trabajo individual y en grupo, potenciando en el estudiante el pensamiento crítico, la creatividad, la autonomía y la colaboración.

Los recursos educativos son mediadores semióticos en el proceso de construcción del conocimiento por los estudiantes y el apoyo técnico en el proceso de comunicación. En el proceso de formación, el estudiante los utiliza en función del escenario tecnológico donde se encuentre en determinado periodo de tiempo, constituyendo un sistema integrado y progresivo de medios didácticos, impresos y digitales, contentivo de: la guía de estudio y de práctica, audiovisuales, software, multimedia, repositorios de información, entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje, redes sociales educativas, entre otros.

La evaluación transcurre integrada al proceso de formación como vía de regulación y control del mismo. Es la valoración de evidencias del proceso y resultados de la formación a distancia, a través de criterios preestablecidos para el logro de los objetivos. En esta modalidad se privilegia su función formativa en la dirección del proceso, en la retroalimentación y comprobación de resultados y como vía y medio de aprendizaje. La evaluación debe estar alineada con los objetivos y las actividades de aprendizaje. Para ello debe ser continua, personalizada y participativa.

Debe existir un alineamiento constructivo entre los objetivos de aprendizaje, las actividades de aprendizaje y la evaluación, como elemento clave para lograr experiencias de aprendizaje exitosas en la educación a distancia. El alineamiento hace referencia a la situación en la que las actividades de enseñanza-aprendizaje y las actividades de evaluación, están alineadas con los objetivos, y el término constructivo hace referencia a la idea de que los estudiantes construyen significados a través de actividades de aprendizaje relevantes que toman en cuenta sus motivaciones y vivencias.

b. Dimensión laboral

Las habilidades profesionales se declaran por períodos de tiempo en función de los distintos módulos y/o componentes del programa de posgrado. En el pregrado se asignan a la disciplina principal integradora.

La formación de las habilidades profesionales es responsabilidad de los estudiantes. La institución educativa es responsable de proporcionar una guía de práctica contentiva de la base orientadora con sus niveles y criterios de

medida, y certificar las habilidades profesionales desarrolladas por los estudiantes.

c. Dimensión investigativa

La formación investigativa está en la esencia del modelo propuesto, sustentado en la gestión de la información para la construcción del conocimiento con el uso de los recursos informacionales disponibles que permitan la indagación y profundización.

Se debe propiciar la participación del estudiante en grupos científicos y en jornadas científicas, como parte de su formación integral. Se debe favorecer la independencia, el trabajo en equipo, la creatividad y la búsqueda del conocimiento.

En el pregrado se desarrolla a partir de trabajos de curso y trabajos de diploma, estos pueden adquirir un carácter individual o colectivo, y es dirigida por las disciplinas y asignaturas. En el posgrado se desarrolla a partir de proyectos de curso, trabajo final del diplomado, publicaciones y tesis.

3.3 El componente tecnológico

El componente tecnológico parte del contexto de las tecnologías de la información y la comunicación en el país, lo cual permite pautar y dar uniformidad al uso de la tecnología bajo los principios del Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior Cubana.

El uso de las tecnologías va encaminado a complementar el modelo de educación a distancia fundamentalmente en lo referido a:

Favorecer el modelo centrado en el estudiante que lo convierte en participante activo y responsable de su propio aprendizaje.

Apoyar una metodología de aprendizaje basada en la participación activa y proactiva de los estudiantes.

Favorecer el desarrollo de las habilidades para el acceso y uso de la información en **entornos virtuales de enseñanza-aprendizaje** y la gestión de aprendizajes personalizados.

Apoyar la construcción del conocimiento, a través de recursos educativos elaborados o seleccionados por el profesor.

A partir de la caracterización del entorno tecnológico presente en las universidades cubanas y en correspondencia con la política de informatización de la sociedad, se debe aprovechar las potencialidades siguientes:

En función de los niveles de conectividad a la red informática del Ministerio de Educación Superior y según los recursos tecnológicos disponibles, se definen tres escenarios tecnológicos que coexisten en el proceso formativo y donde interactúan los diferentes actores.

E1. Escenario sin conectividad

Donde el recurso tecnológico disponible sea la radio, la televisión, los reproductores de video, la computadora y los dispositivos móviles no conectados a la red informática.

Se produce la comunicación bidireccional a través de la telefonía o de encuentros presenciales en los centros destinados a la recepción de la información.

E2. Escenario con conectividad parcial o limitada

Donde exista conectividad a la red informática por medio de la línea telefónica conmutada con transferencia de datos menor a 1Mb/s.

Se utilizan los recursos tecnológicos del escenario anterior y se realiza la gestión del aprendizaje a través del entorno virtual de enseñanza-aprendizaje. La comunicación multidireccional se produce fundamentalmente a través del correo electrónico, chat y foro de discusión.

E3. Escenario con conectividad total

Donde exista alta conectividad a la red informática, cableada o inalámbrica, a una velocidad superior a 1Mb/s.

Se incluye en este escenario todas las posibilidades de acceso a los recursos educativos digitales a través de la red nacional.

Cuando el modelo se esté implementando se presentarán, al mismo tiempo, estudiantes con diversas posibilidades tecnológicas, a partir de que se trasladen de un escenario a otro por determinados periodos de tiempo. Es por ello que el diseño del programa académico de pregrado o del programa de posgrado debe hacerse para un escenario con conectividad total, y ofrecer al estudiante, desde el diseño de las asignaturas, diferentes niveles de orientación que les permita la realización de las actividades y el acceso a los

recursos educativos con independencia del escenario tecnológico en que se encuentre.

Plataforma tecnológica

La plataforma tecnológica se presenta como un ecosistema que integra varios entornos (entorno virtual de enseñanza-aprendizaje, repositorio de recursos educativos, biblioteca digital y entorno social) que permitan la personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje y la comunicación multidireccional entre todos los actores del proceso.

La misma tiene como función prioritaria la de garantizar que la información, los ambientes de aprendizaje y el conocimiento se generen, intercambien, retroalimenten y distribuyan.

Como elementos generales se plantean:

Creación de la red nacional para la Educación a Distancia considerando las condiciones tecnológicas de total conectividad y organizada estructuralmente de manera que se pueda adaptar según los escenarios.

Desarrollo de la infraestructura física de la red de datos de los centros de educación superior: servidores, tipología de la red, velocidad de transferencia de datos mínima.

Implementación de los principales estándares de empaquetado y descripción de metadatos.

Distribución de los recursos educativos sobre la base de licencias de código abierto (Creative Commons).

Interoperabilidad entre los sistemas informáticos y los formatos de almacenamiento para garantizar la alta disponibilidad y ubicuidad de los recursos educativos ante los diferentes dispositivos electrónicos con los que se acceda a ellos.

3.4 El componente organizativo

Este componente se refiere a los procedimientos que facilitan y regulan los procesos de gestión de necesidades, fenómenos, relaciones y hechos educativos. En ese sentido, favorece el desarrollo de los procesos sustantivos y de gestión entre todos los actores.

La administración, en su sentido más amplio, involucra la planeación, la organización, la ejecución y el control del proceso de formación, así como



asegura la existencia de los recursos materiales, tecnológicos y humanos que contribuyan al logro de los objetivos y metas establecidas, apoyándose en las relaciones con las instancias correspondientes del Ministerio de Educación Superior, de las instituciones de educación superior y sus centros universitarios municipales y de otros organismos e instituciones.

Comprende las siguientes funciones:

Función de Dirección

Refiere la coordinación y organización para el cumplimiento de las distintas actividades y funciones:

Elaborar y controlar la ejecución de los cronogramas.

Planificar, programar y coordinar las actividades.

Realizar el control de la calidad de los procesos y productos.

Tomar las decisiones para la mejora continua del modelo.

Atender las relaciones funcionales a todos los niveles.

Función de administración

Realiza las gestiones necesarias para implementar y mantener en funcionamiento la estructura organizativa. Garantiza la logística para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Administra los recursos económicos. Atiende el proceso de la matrícula, inscripción y certificación de los estudiantes.

Función de recursos humanos

Selecciona, capacita y atiende a los profesores y al resto del personal de apoyo; aplica la legislación laboral vigente, vela por el cumplimiento de los planes de superación y capacitación, controla el cumplimiento de los planes de evaluación del desempeño, tiene a su cargo la custodia y actualización de los expedientes laborales de los trabajadores.

Función de producción y gestión de los recursos educativos

Garantiza la producción, reproducción y distribución de los recursos educativos requeridos para desarrollar el proceso de formación.



Función de orientación y apoyo

Propicia la relación directa entre los sujetos que participan en el proceso y la institución académica, mediante la cual se motiva y ofrece orientación y apoyo al estudiante para desarrollar su aprendizaje autónomo.

Función de evaluación

Proporciona información útil acerca de la calidad de las actividades que se desarrollan, para evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos: producción de los recursos educativos; desarrollo del proceso pedagógico, administrativo y de recursos humanos; así como del personal formado en pregrado o posgrado.

CONCLUSIONES

El Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior Cubana está potenciado por una mediación didáctica innovadora sustentada en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, en la que el estudiante, como sujeto activo de su propio proceso de aprendizaje tiene una alta autogestión que lo ubica en un rol protagónico en su formación y superación.

Documentos
complementarios para la
implementación del
Modelo de Educación a
Distancia
de la
Educación
Superior
Cubana

Sistema para la gestión de contenidos educativos para la modalidad a distancia

I. Introducción

La asimilación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el modelo de educación a distancia cubano ha estado presente desde los primeros años de creado, con algunas experiencias desarrolladas por varias universidades e instituciones para propiciar una mejor interacción con el estudiante, que favorezca el proceso de enseñanza aprendizaje. El presente documento constituye un referente metodológico para la implementación del soporte tecnológico que sustenta el nuevo Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior Cubana, y responde a las particularidades y transformaciones ocurridas en la Educación Superior en el país.

La comunicación, mediada por las TIC, de los Centros de Educación Superior (CES) está sustentada en la Red Universitaria (REDUNIV). Esta brinda transporte de datos, servicios y alojamiento de aplicaciones necesarias para la informatización de los CES y centros de investigación, pertenecientes al Ministerio de Educación Superior (MES), en beneficio de la educación y cultura de todo el país. Entre los principales objetivos estratégicos de la Red Universitaria que tributan al desarrollo del sistema de gestión que se propone se encuentran:

- Disponer de una infraestructura moderna en tecnologías de la información y comunicación, que apoye las necesidades actuales y futuras de las universidades y los centros de investigación pertenecientes al MES.
- Promover la creación de una Red Académica Avanzada en Cuba.
- Coordinar el desarrollo de redes de telecomunicaciones y sus servicios; enfocadas al desarrollo científico, educativo y de investigación.
- Promover el desarrollo de acciones encaminadas a la formación de recursos humanos en el uso de aplicaciones educativas y de investigación sobre sistemas avanzados de telecomunicaciones.
- Promover el desarrollo de nuevas aplicaciones avanzadas que sean de provecho para la comunidad académica y el país, que hagan uso de las más modernas tecnologías de redes y de la infotecnología.

- Difundir entre sus miembros los avances tecnológicos que se obtengan. En la siguiente figura se representa la estructura de REDUNIV.

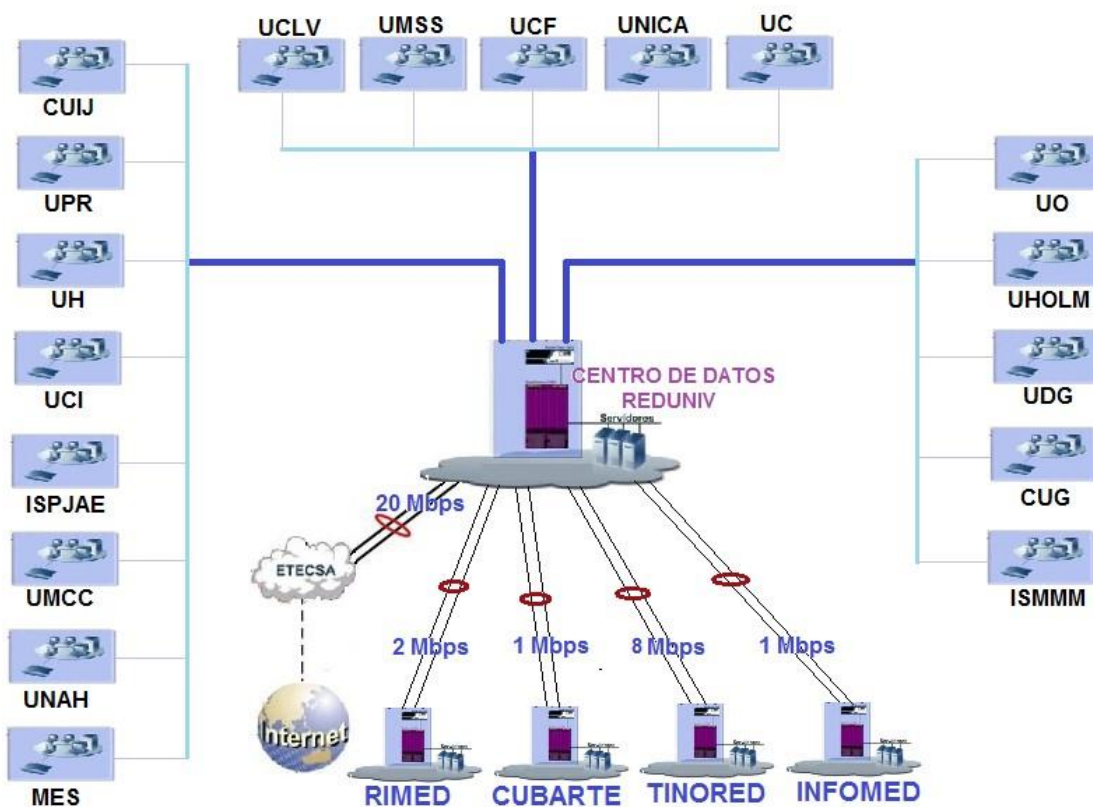


Figura 1. Estructura de REDUNIV

Fuente: Misión, Visión y Objetivos de Reduniv. http://reduniv2.mes.edu.cu/?page_id=288

Tomando en cuenta lo anterior y a partir de un análisis exploratorio en las universidades cubanas se puede plantear que el entorno tecnológico universitario se caracteriza por:

1. Existencia de un backbone nacional que soporta la red de Centros de Educación Superior adscriptos al MES y está enlazado con otras redes de alcance nacional (INFOMED, RIMED, TINORED y CUBARTE).
2. Cada Centro de Educación Superior cuenta con una intranet de alta velocidad con un conjunto de servicios integrados para la gestión universitaria, entre ellos: sistema de directorios activos, gestión académica, bibliográfica y de contenidos. En la mayoría de los casos se emplean

estándares para el empaquetamiento de información que permiten la interoperabilidad y la disponibilidad de los recursos.

3. Experiencia de algunos Centros de Educación Superior en el uso de plataformas educativas y repositorios de recursos.

4. Cada CES dirige los Centros Universitarios Municipales (CUM) de la provincia en que se encuentran ubicados, conectados a su red en un enlace con baja conectividad.

II. Plataforma tecnológica

Partiendo del diagnóstico tecnológico realizado y teniendo en cuenta los elementos declarados en el componente tecnológico del Modelo de Educación a Distancia de la Educación Superior Cubana, en cada centro deben existir un conjunto de herramientas informáticas que garanticen la adecuada gestión de los contenidos educativos y la gestión del aprendizaje de los estudiantes. Es importante que estas herramientas implementen los principales estándares para la gestión de recursos digitales, de manera tal que se garantice la interoperabilidad entre diferentes sistemas, la recuperación y el descubrimiento de contenidos digitales y su empaquetamiento. En este sentido, se considera necesaria la implementación de estándares (o iniciativas) como OAI-PMH, IMS-CP, SCORM, entre otros.

Es preciso señalar que estas herramientas tecnológicas conforman un sistema cuyo objetivo principal es propiciar la gestión de los recursos digitales para el proceso de formación en la modalidad a distancia, a la vez que se constituye soporte material de las vías de comunicación entre los diferentes actores que participan en este proceso.

En la Figura 2 se representan las principales categorías en que se agrupan estas herramientas tecnológicas y su interrelación.

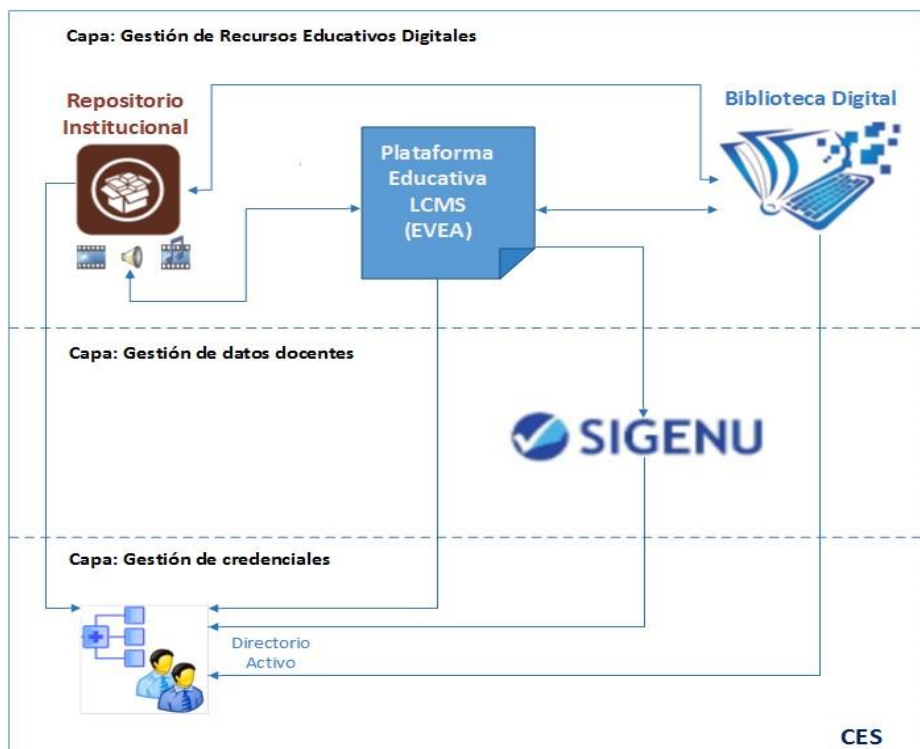


Figura 2. Herramientas TIC para la educación a distancia en los CES

Las diferentes herramientas que conforman el sistema se distribuyen de forma lógica en tres (3) capas: la capa de gestión de recursos digitales, la capa de gestión de la información docente y la capa de gestión de las credenciales digitales.

En la **capa de gestión de recursos digitales** se agrupan tres tipologías de herramientas, los sistemas de gestión del aprendizaje (Learning Management System (LMS) por sus siglas en inglés), las bibliotecas digitales y los repositorios de recursos educativos.

Sistemas de Gestión del Aprendizaje (LMS)

Se constituye en el nodo estructurador del sistema, sería el espacio virtual análogo al aula física, que se diseñaría de forma tal que se constituya en principal guía (en red) del estudiante; de ahí que se utilicen para la implementación de los denominados Entornos Virtuales de Aprendizaje.

Existen diferentes implementaciones de LMS, aunque cada universidad empleará la que considere, se recomienda emplear Moodle en su versión 3.0 o superior, que cuenta con una gran comunidad de usuarios y desarrolladores que mantienen la herramienta actualizada y con un amplio

surtido de complementos (plugins) para extender sus funcionalidades. Además, la misma implementa un conjunto importante de estándares que garantizan la interoperabilidad, empaquetamiento y ubicuidad.

Es importante considerar la posibilidad de integrar este nodo (LMS) a la biblioteca digital y el repositorio de recursos educativos, de forma tal que se propicie la gestión de la documentación digital (publicación, socialización, descubrimiento, reutilización y mantenimiento) por profesores y estudiantes.

Bibliotecas digitales

Las bibliotecas digitales han evolucionado en los últimos tiempos a la par que lo han venido haciendo las diferentes tecnologías en las que se sustenta Internet. Aparejada a la Web 2.0 el aprovechamiento de la inteligencia colectiva, las folksonomías, las redes sociales, ha surgido el término Biblioteca 2.0 que (Arnal, 2007)¹², define como la aplicación de las tecnologías y la filosofía de la Web 2.0 a las colecciones y los servicios bibliotecarios, tanto en un entorno virtual como real.

La Biblioteca 2.0 como mecanismo de democratización del acceso a la información relevante en una institución educativa, en particular la universidad, debe favorecer la socialización de la documentación digital que durante años han ido acumulando los docentes de las instituciones educativas cubanas, asumiendo, por supuesto, políticas que respeten las legislaciones relativas a la protección de la propiedad intelectual.

En este sentido, la biblioteca digital sería el espacio virtual análogo a la biblioteca física, donde se ponen a disposición de la comunidad universitaria todos aquellos materiales publicados por diferentes casas editoriales.

Entre las diferentes herramientas disponibles para la implementación de las bibliotecas digitales destacan *Dspace*, *E-prints* y *Greenstone*.

Repositorio de Recursos Educativos

¹² Arnal, D. M. (2007). Conceptos de web 2.0 y biblioteca 2.0: origen, definiciones y retos para las bibliotecas actuales. *El profesional de la información*, 16(2). p. 95-106.
<http://eprints.rclis.org/9521/1/kx5j65q110j51203.pdf>

El Repositorio de Recursos Educativos es un software que almacena los recursos educativos digitales y sus metadatos, o solamente estos últimos, y que implementa además alguna interfaz para facilitar la recuperación y reutilización de los mismos, estas interfaces suelen ser diseñadas para el uso de humanos o agentes de software.

En el marco de esta propuesta el repositorio se constituye en el espacio donde se almacenan, distribuyen y reutilizan los recursos digitales elaborados por los docentes de nuestras instituciones específicamente para su empleo en el proceso de formación.

A la hora de implementar un repositorio institucional de recursos educativos es necesario tener en cuenta un conjunto de elementos que posibiliten una selección correcta de la herramienta sobre la cual será implementado. La selección de la herramienta depende de:

- Tipos de recursos educativos a gestionar: formas de diseminar estos contenidos, las cuáles en ocasiones difieren de las formas más comunes y es preciso diseñar dispositivos particulares para tipos especiales de recursos.
- Naturaleza de las colecciones de recursos: pueden ser abiertas o cerradas, determinando así los mecanismos para la publicación de los recursos.
- Infraestructura física de la red de datos de la institución: servidores, tipología de la red, velocidad de transferencia de datos mínima.
- Implementación de los principales estándares de empaquetado y descripción de metadatos.

En la **capa de gestión de la información docente** se agrupan aquellas aplicaciones informáticas que se utilizan para registrar la información docente de los estudiantes matriculados en las diferentes carreras o programas de posgrado de la universidad.



En la red de CES adscriptos al MES la solución informática para la gestión de la información docente más difundida es SIGENU, aunque se conoce que en la UCI se utiliza a tal efecto AKADEMOS. A los efectos del posgrado existen algunas herramientas desarrolladas por las propias universidades.

Estas herramientas deben permitir a estudiantes y profesores la consulta de los datos.

En la **capa de gestión de las credenciales digitales** se agrupan aquellas herramientas que garantizan la gestión de los datos para que el usuario pueda acceder de forma segura a las redes institucionales y las herramientas publicadas en ellas.

En las instituciones de educación superior cubana la más utilizada es el servicio de Directorio Activo de Microsoft (Microsoft Active Directory service) sin embargo, se hace necesario analizar la posibilidad de ampliar estos servicios con el empleo de otros estándares que garantizan mayores niveles de seguridad, de forma general que propicien la gestión de credenciales seguras.

A partir de los elementos que conforman la plataforma tecnológica, cada CES:

- Decide las herramientas y versiones de estas, siempre y cuando las mismas implementen estándares que garanticen la interoperabilidad, escalabilidad, empaquetamiento, ubicuidad y disponibilidad de los recursos.
- Administra las aplicaciones que se decidan implementar para la modalidad a distancia en su universidad.

A nivel nacional se integrará el sistema de cada CES garantizando la visibilidad a través del Portal Nacional para la Educación a Distancia.

En el Nodo Central del MES se propone la existencia de:

▪Portal Nacional para la Educación a Distancia

Enlaces a Centros Rectores de las carreras y programas de posgrado a distancia, informaciones generales, acceso al Repositorio Federado y la Red Social Educativa, resoluciones vigentes y otros documentos de interés.

▪Sistema Nacional para la búsqueda de Recursos Educativos Digitales.

El objetivo de este sistema es propiciar la gestión centralizada de los Recursos Educativos Digitales que se encuentran almacenados en repositorios y bibliotecas de los CES, cumpliendo con los siguientes rasgos: tratamiento informático diferenciado del contenido; elevado nivel de utilización de estructuras de datos estándares; participación de diversos roles de usuarios. Teniendo como principios la interoperabilidad, flexibilidad de los contenidos y la colaboración.

▪Red Social Educativa

Es un espacio flexible de intercambio entre los diferentes actores del proceso de enseñanza aprendizaje en la educación a distancia. En la misma se generan comunidades de aprendizaje a partir de los intereses individuales de los participantes. Contribuye además a socializar recursos digitales elaborados por profesores y estudiantes.

La Figura 3, muestra la estructura y servicios que se han de implementar en el nodo central del MES y en los Centros de Educación Superior donde se oferten carreras y programas de posgrado en la modalidad a distancia.

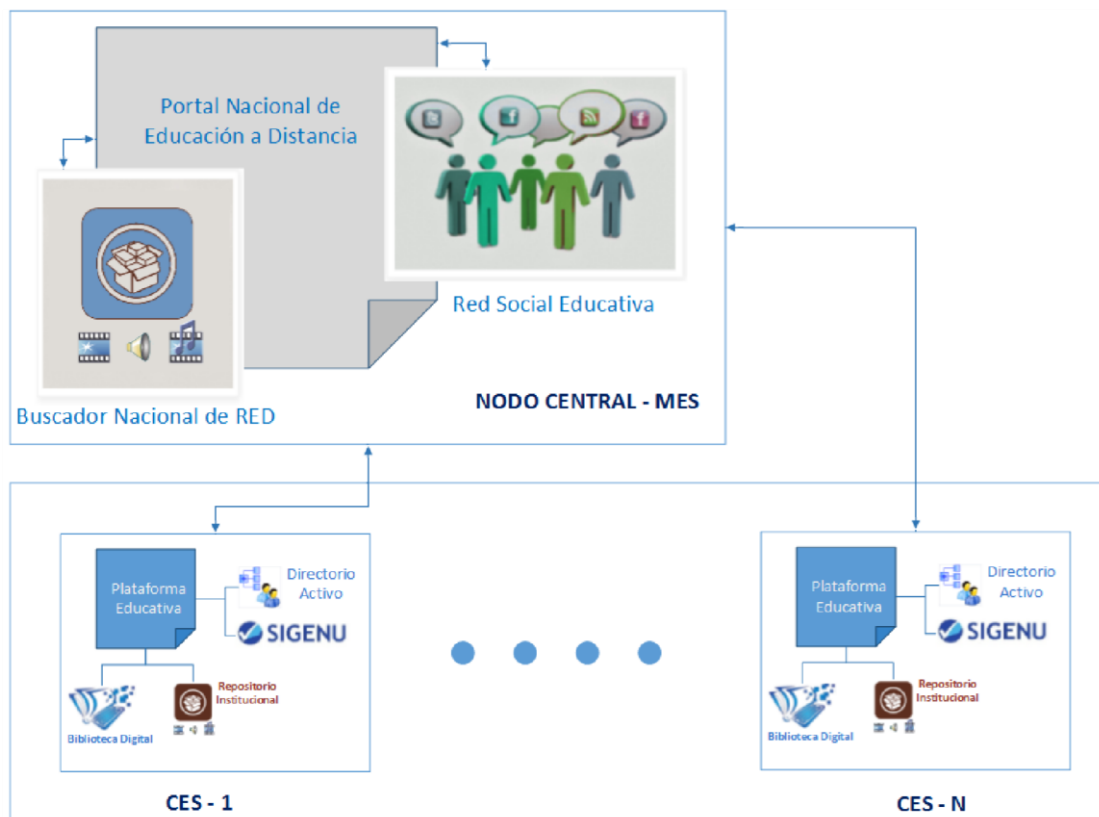


Figura 3. Estructura y servicios a implementar para la educación a distancia

III. Licencia de distribución

Los contenidos deben ser distribuidos amparados en licencias libres, como la licencia Creative Commons (CC), que posibilita un modelo legal ayudado por herramientas informáticas, para así facilitar la distribución y el uso de contenidos. Existe una serie de licencias Creative Commons, cada una con diferentes configuraciones, que permite a los autores poder decidir la manera en la que su obra va a circular en internet, entregando libertad para citar, reproducir, crear obras derivadas y ofrecerla públicamente, bajo ciertas restricciones.

Al tomar como base estos criterios, surge la necesidad de estandarizar en torno a las obras creadas en favor de la educación a distancia en Cuba una licencia de tipo: Reconocimiento – No Comercial – Compartir Igual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.

IV. Estándares para la clasificación de los recursos educativos digitales

La Tabla 1, muestra las categorías y campos que se consideran obligatorios, recomendados u opcionales a llenar por los autores de los recursos para facilitar y homogenizar su catalogación.

Tabla 1. Estándares para la clasificación de los recursos educativos digitales. Fuente: Material Impreso. Grupo de expertos en Tecnología Educativa del MES

Categoría	Tipo	Campos	Observaciones
General	Obligatorios	Identificador	
		Título	
		Descripción	
		Idioma	
		Palabras claves	
	Recomendados	Si es estructura o no	Se refiere a si es una estructura de contenidos estándar o no
		Tipo de trabajo	Si es para trabajar en forma individual o colaborativa
	Opcionales	Ámbito	Época, cultura, zona geográfica en que se puede usar el recurso.
		Estructura	Tipo de estructura del recurso, si es atómico, una estructura jerárquica, lineal, reticular etc
		Agregación	La granularidad funcional de este objeto educativo.
		Procedimiento	Para describir o indicar algún procedimiento referente al recurso.
Ciclo de vida	Recomendado	Contribución	Aquella entidad (persona u organización) que han contribuido al desarrollo de este objeto educativo a lo largo de su ciclo de vida.
	Opcional	Versión	
		Estado	El estado de completitud o condición de este objeto educativo.
Metametadata	Obligatorio	Contribución	Aquellas entidades (personas u organizaciones) que han influido en el estado de esta instancia de metadatos a lo largo de su ciclo de vida (por ejemplo, creación o validación).
Técnica	Recomendados	Tipo	Naturaleza o género del contenido del objeto. Incluye términos que describen categorías generales, funciones, géneros o niveles de agregación.
		Formato	El(los) tipo(s) de datos de (todos los componentes) este objeto educativo.
		Tamaño	

Uso educativo		Localización	Una cadena utilizada para acceder a este objeto educativo. Puede ser un localizador (por ejemplo, un Localizador Universal de Recursos, URL), o un mecanismo que permite acceder a una localización (por ejemplo, un Identificador Universal de Recursos, URI). Ejemplo: 'http://host/id'
		Requisitos	
		Versión mínima	
		Pautas de instalación	
	Recomendados	Tipo de Interactividad	El tipo de aprendizaje predominante soportado por este objeto educativo.
		Tipo de recurso edad	El tipo específico de recurso educativo (ejercicio examen). El tipo predominante debe aparecer en primer lugar.
		Destinatario	El usuario(s) principal(es) para el que ha sido diseñado este objeto educativo (para profesores, estudiantes). El predominante debe aparecer al principio.
	Opcionales	Nivel de interactividad	El grado de interactividad que caracteriza a este objeto educativo. La interactividad en este contexto se refiere al grado en el que el aprendiz puede influir en el aspecto o comportamiento del objeto educativo.
		Densidad semántica	El grado de concisión de un objeto educativo. La densidad semántica de un objeto educativo puede ser estimada en función de su tamaño, ámbito o en el caso de recursos autoregulados tales como audio y vídeo – duración.
		Contexto	El entorno principal en el que se utilizará este objeto educativo.

		Rango de edad	
		Grado de dificultad	
		Tiempo de aprendizaje	Tiempo aproximado o típico que necesitan para asimilar el objeto educativo los destinatarios objetivo típicos.
		Retroalimentación	Es el tipo de respuesta que da el sistema a la actuación del alumno
		Contenidos	Este apartado recoge los exponentes funcionales, léxicos o gramaticales trabajados en la actividad y, en algunos casos en que pudiera haber dudas, la naturaleza de esos contenidos trabajados
		Destrezas	Habilidades que debe tener el estudiante para asumir entender el Objeto de aprendizaje
		Momento de la secuencia didáctica	La indicación del momento de la secuencia didáctica en el que se situaría una actividad no siempre es evidente. Hay actividades que podrían emplearse en diversos momentos de la secuencia dependiendo de cómo la trabaje el profesor.r
Derechos	Obligatorio	Objetivo Didácticos	Son los objetivos que se quieren lograr con el objeto de aprendizaje
		Copyright	Si se definen derechos o no
		Descripción	La descripción de los derechos. Se puede asumir Creative Common u otra similar.

Orientaciones para el diseño de cursos a distancia en un entorno virtual de aprendizaje

I. Introducción

Un Entorno Virtual implementado sobre una plataforma de gestión del aprendizaje se utiliza para apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje y facilitar el acceso a materiales del curso y a otras fuentes de información, la entrega de tareas, el desarrollo de actividades de aprendizaje, la evaluación y la comunicación.

Es por ello que resulta esencial realizar un adecuado diseño de los cursos en estos entornos, fundamentalmente en los cursos que se desarrollan en la modalidad a distancia.

Este documento contiene las orientaciones generales para el diseño de cursos en la modalidad a distancia en un entorno virtual soportado en la plataforma Moodle. La estructura propuesta puede ser implementada en otra plataforma de gestión del aprendizaje.

II. Estructura del curso

Cada curso seguirá una estructura **por temas**, que debe corresponderse con los temas del programa de pregrado o posgrado, y dentro de los mismos se organizarán los siguientes elementos.

Información general del curso

La información introductoria debe aparecer con el nombre “**Información general del curso**”. En este espacio deben estar presentes algunos elementos de manera obligatoria y otros podrán presentarse de manera opcional según considere el profesor.

Obligatorios

- **Información sobre el curso:** Debe incluir una breve descripción del objetivo de este entorno virtual, las vías de contacto, el profesor principal del curso y/o el colectivo de profesores. Se hará referencia a la estructura del curso en la plataforma y a la organización de los

recursos educativos generales. Se debe incluir el calendario del curso. Puede incluirse además información inicial de motivación.

-Se puede utilizar para presentar esta información uno o varios recursos, pudiendo ser infografía, línea de tiempo, video, recurso de Moodle “página web”, entre otros.

- **Guía de Estudio:** Contiene orientaciones claras y específicas para el estudiante. Incluye además todas las informaciones que faciliten la correcta comprensión de la propia guía y el autoaprendizaje. Debe incluir una breve descripción de los objetivos, contenidos del curso, la estructura de las actividades por temas y cómo serán evaluados los conocimientos y habilidades adquiridas.

- **Recursos educativos generales:** Este será el espacio para mostrar la bibliografía general y otros recursos educativos digitales. Estos recursos deben contener información común a todos los temas y pueden ser: presentaciones, objetos de aprendizaje, guías, herramientas o software, videos tutoriales, etc.

-Se usará el recurso de Moodle “carpeta” con el nombre **Recursos educativos generales**

-El nombre de cada archivo guardará relación con el contenido del recurso. No se usarán caracteres especiales y se sugiere evitar los espacios o en su lugar sustituirlos por guion bajo. Ejemplo:
Nombre_del_archivo.pdf

-Los recursos específicos para cada tema se organizarán dentro de la estructura del tema.

- **Novedades:** Es un foro a través del cual los profesores informarán a los estudiantes sobre cambios organizativos, tecnológicos o de otro tipo durante el desarrollo del curso. Se publicarán los anuncios de noticias importantes para todos los usuarios del curso.

Opcionales

- **Glosario:** Es el espacio para enunciar los términos y definiciones asociadas a los contenidos del curso. Puede ser construido colaborativamente entre los participantes. Para ello se utiliza frecuentemente la actividad de Moodle “glosario”.
 - Cada vez que se inserte algún término en el glosario debe hacerse referencia a la fuente de donde fue tomada la definición.
 - En caso de emplear imágenes se debe referenciar la fuente de consulta.
- **Foro para Profesores:** Espacio de trabajo colaborativo para los profesores del curso.
- **Foro de Ayuda:** Espacio de apoyo a los estudiantes. A través de este espacio, los participantes canalizarán las principales dudas e inquietudes en relación al curso. Constituye una oportunidad para socializar los conocimientos adquiridos e intercambiar con los profesores y otros estudiantes.
- **Sección variada con:** Preguntas frecuentes, Para saber más, Errores comunes, etc.
- **Diagnóstico inicial del curso:** Esta actividad permite realizar el diagnóstico de los conocimientos previos del estudiante. Para esto pueden apoyarse en las herramientas cuestionario, encuesta, entre otros.

Temas o Unidades Didácticas

Este espacio está formado por los temas o unidades didácticas del curso. Cada tema debe tener fundamentalmente recursos y actividades de aprendizaje, estas últimas dirigidas a la construcción y aplicación de conocimientos, la autoevaluación y a la evaluación.

La estructura del tema puede ser aplicada a cada invariante de contenido dentro del mismo.

Por cada tema del Programa, deberá aparecer un tema en el entorno virtual, con el nombre “Tema <Nombre del tema en el Programa>”.

Cada **Tema** debe estar estructurado de la siguiente manera:

- **Orientaciones del tema:** Una breve presentación e importancia del tema que incluya los objetivos, los recursos, con enlaces a su localización en la plataforma y las actividades que se deben desarrollar en el mismo.
 - Se sugiere utilizar el recurso de Moodle “página web” para un texto escrito pero pueden emplearse videos u otros tipos de recursos.
- **Recursos educativos del tema:**
 - Los recursos específicos para cada tema se organizarán en una “carpeta” nombrada **Recursos educativos del tema**
 - Los recursos empaquetados IMS, SCORM o sitios autocontenidos pueden colocarse directamente en la estructura del tema.
- **Actividades:**
 - Para la organización de las actividades dentro del tema se debe tener en cuenta:
 - **Actividades para la construcción y aplicación de conocimientos:** Deben diseñarse actividades de apoyo a la construcción individual y colectiva de conocimientos, estimulando su aplicación práctica, favoreciendo el aprendizaje significativo y la toma de decisiones de los estudiantes. Se sugiere utilizar: wiki, taller, lección, tarea, foro, entre otros.
 - **Actividades de autoevaluación y evaluación:** Deben incluirse actividades que permitan evaluar y reflexionar de forma individual y colectiva sobre la adquisición activa de los conocimientos. Se debe facilitar la autocomprobación del aprendizaje. Para ello se sugiere utilizar: foro, wiki, glosario, cuestionario, encuesta, lección y taller.

-Se debe tener presente que aquellas actividades que requieran retroalimentación, implicarán un seguimiento estricto por parte de los profesores.

Evaluación final de la asignatura

- **Orientaciones para la evaluación final de la asignatura:** Se darán orientaciones para la realización de la evaluación final. Se especificará el rango de fecha y hora, así como el tipo de evaluación.
- **Retroalimentación:** Se pueden incluir actividades que permitan conocer el grado de satisfacción de los alumnos con la formación lograda a través de las actividades y recursos educativos utilizados en el curso. Se pueden aplicar instrumentos (encuesta de opinión).

III. Aspectos organizativos y tecnológicos

Existen otros aspectos muy importantes a tener en cuenta en el diseño de cursos en la modalidad a distancia, sobre ellos se propone:

- **Recursos educativos digitales:** Pueden ser imágenes, textos, presentaciones de dispositivas, objetos de aprendizaje, enlaces a artículos o materiales publicados en la web, audios, videos tutoriales, herramientas o software, etc. Se recomienda complementar el texto con dichos recursos a los que se pueden agregar ilustraciones, tablas, gráficos, esquemas, cuadros, organigramas, mapas, dibujos y/o fotografías.

El nombre de los recursos educativos digitales debe corresponderse con el contenido del recurso, no debe ser muy largo, ni contener caracteres especiales.

Todos los documentos de texto deben publicarse en formato .pdf.

- **Licencias de publicación de contenidos educativos:** Se deben respetar las políticas que protegen los derechos de autor, promoviendo el uso de licencias libres o abiertas.
- **Diseño de actividades:** Las actividades deben ser significativas, integradoras, reflexivas y socializadoras. Se debe presentar información clara sobre lo que se espera que los estudiantes realicen

en función del cumplimiento de los objetivos de aprendizaje e información sobre el tiempo estimado para su realización. Deben estar ordenadas de acuerdo al cronograma en que deben ser realizadas y especificar si la realización es individual o grupal.

- **Estructura y densidad de los textos. Lenguaje**

- Utilizar técnicas de realce de lo importante (tamaño y grosor de letra, mayúsculas, negritas, cursiva, subrayado, color, sombreados) sin abusar de ellos.
- Escribir con un estilo alentador y convencional sin llegar a vulgarizar los contenidos.
- Cuidar las reglas y normas ortográficas y sintácticas.
- Evitar la redundancia, el uso de palabras o frases innecesarias y de difícil comprensión.
- Utilizar frases cortas y bien estructuradas entre sí.
- Cuidar la concordancia entre género y número.
- Evitar la doble negación.
- Definir los nuevos términos en el glosario.
- Lograr un uso uniforme de tratamiento al estudiante.

- **Identidad visual:** Debe existir uniformidad en el diseño gráfico de todos los elementos del curso, lo que le confiere una identidad visual definida. Se sugiere delimitar los temas o asuntos mediante epígrafes, encabezamientos o separadores, así como, utilizar organizadores internos: recuadros, tablas, diagramas, resúmenes, notas al margen, etc.

Orientaciones para el diseño de la guía de estudio para la modalidad a distancia

I. Introducción

La Guía de Estudio es un instrumento creado por el profesor del curso con orientaciones claras y específicas para el estudiante. Incluye además todas las informaciones que faciliten la correcta comprensión de la propia guía y el autoaprendizaje.

En el presente documento se ofrecen orientaciones metodológicas acerca de la estructura que se debe considerar para el diseño de la guía de estudio de un curso.

Cada componente de la estructura deberá guardar una coherencia interna entre ellos para lograr la calidad formativa que ofrece y requiere la modalidad a distancia.

II. Estructura de la guía de estudio

- 1. Presentación de la Guía de Estudio:** Se debe explicar en qué consiste la propia guía, su estructura y formas de uso.
- 2. Profesores:** Nombre y apellidos, foto, rol, correo electrónico, resumen curricular (no más de 150 palabras).
- 3. Presentación del curso:** Contextualización del curso (programa, precedencia, contribución al desarrollo del profesional).
 - **Objetivos generales del curso:** Los objetivos estarán en correspondencia con los definidos en el programa.
 - **Invariantes de contenido del curso:** Se debe representar a través de un esquema o mapa conceptual.
 - **Recursos educativos:** Se hará referencia al conjunto recursos educativos disponibles para el curso.
 - **Sistema de evaluación:** Debe incluir detalles sobre tema, tipo y título de la actividad evaluativa, formas de realización (individual o grupal), rúbrica de evaluación, tiempo establecido

para el desarrollo en cada caso. Considerar el diseño de instrumentos que permitan el autodiagnóstico.

4. Temas del curso:

- **Nombre del tema**
- **Objetivos y sistema de conocimiento**
- **Recomendaciones para el estudio:** Orientaciones técnicas y metodológicas para ser tenidas en cuenta antes y durante el estudio. Se debe estimular el trabajo colaborativo, la coevaluación, la autoevaluación y el estudio independiente.
- **Recursos educativos:** Bibliografía y materiales complementarios.
- **Actividades para la construcción y aplicación de conocimiento:** Actividades para la aplicación de lo aprendido y de reflexión sobre lo estudiado. Pueden ser de tipo individual o grupal. Asociadas a recursos educativos digitales.
- **Actividades evaluativas:** Pueden ser de tipo individual o grupal, de autoevaluación o de evaluación del tema.

Nota: La estructura del tema puede ser aplicada a cada invariante de contenido dentro del mismo.

5. Evaluación final del curso: Se darán orientaciones para la realización de la evaluación final. Se especificará el tipo de evaluación. Se incluirán detalles sobre la forma de realización (individual o grupal), rúbrica de evaluación y tiempo establecido para su realización.

6. Glosario: Puede incluirse de manera opcional los principales términos y definiciones asociados al contenido del curso. Puede construirse de manera colaborativa.

7. Sistema de atención al estudiante: Se explicará al estudiante como se realizará la atención grupal o individualizada según el sistema de tutoría establecido para el curso.

8. Cronograma del curso: Se precisarán las fechas de envío de actividades evaluativas, tutorías y otras actividades que se requieran.

Información de autoría

Este documento ha sido elaborado por el Centro Nacional de Educación a Distancia (CENED) de la Universidad de las Ciencias Informáticas, el Centro de Estudios de la Educación Superior Agropecuaria (CEESA), el Laboratorio de Tecnología Educativa (LATED) de la Universidad Agraria de La Habana y el Grupo de Trabajo Permanente de Educación a Distancia del Ministerio de Educación Superior.

Licenciamiento



Este documento se publica bajo la **Licencia Creative Commons** con las siguientes condiciones: **Reconocimiento, No Comercial, Compartir Igual**. Esto permite su reutilización, pudiendo generarse obras derivadas (adaptaciones y/o traducciones) siempre y cuando se reconozca la autoría, no se realice la comercialización y las obras obtenidas se distribuyan con igual licencia que el recurso original.

Última modificación: viernes, 26 de mayo de 2017

Contacto:

Centro Nacional de Educación a Distancia
Universidad de las Ciencias Informáticas
Carretera San Antonio Km 2 ½ Torrens. Boyeros. La Habana. Cuba.
Teléfono: +53 7 8372521 y +53 7 8372524
Correo electrónico: cened@uci.cu